

# Las fundaciones en Castilla y León

*José Luis Martínez López-Muñiz*

Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Valladolid

*Beatriz Plaza Martínez de Pisón*

Profesora Asociada de Derecho Administrativo  
Universidad de Valladolid

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. NOVEDADES SOBRE LAS FUNDACIONES EN GENERAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: 1. *Reajuste de la organización administrativa competente en materia de fundaciones.* 2. *Ausencia de nueva normativa específica y escasas resoluciones judiciales.* 3. *Reconocimiento autonómico de su relevancia social.* 4. *Actividades de colaboración en la realización de servicios propios de la Administración.* 5. *Canales de financiación autonómica de la actividad fundacional.* 6. *Nuevas fundaciones.* 7. *Consejo Autonómico de Fundaciones de Castilla y León, de la Asociación Española de Fundaciones.*—III. LAS FUNDACIONES DEL GOBIERNO AUTONÓMICO: 1. *Nuevas fundaciones autonómicas.* 2. *Supresión de fundaciones.* 3. *Tratamiento como Administraciones públicas a determinados efectos.* 4. *Continuidad en 2011 de las medidas de control del gasto establecidas por la Ley de Presupuestos para 2010.* 5. *Nuevas tareas asignadas a la FOREMCyL.* 6. *Convenios de la Fundación Santa Bárbara con el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo de las Comarcas Mineras, y la Consejería de Economía y Empleo.* 7. *Colaboración de la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (FCSCCL) con las universidades públicas de la región.* 8. *Adhesiones al Acuerdo Interprofesional para la Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León que gestiona la Fundación del SERLA.*—IV. OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO: 1. *Nuevas fundaciones.* 2. *Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales a través de fundaciones públicas de éstas.*—V. EPÍLOGO SOBRE LAS CAJAS.

## I. Introducción

En línea con años anteriores, daremos cuenta en estas páginas de las normas, actos o sentencias de alguna significación para las fundaciones en Castilla y León durante 2011, incluyendo aquello de que no se hubiera tenido conocimiento oficial hasta este año aunque se haya producido en 2010. No dejaremos de mencionar las fundaciones que han visto la luz este año y la canalización hacia ellas de medios públicos. Veremos el especial peso de las ayudas orientadas a favorecer el empleo, como consecuencia indudable de la situación actual. Nos referiremos asimismo a ese sector que, a pesar de la

crisis económica y de los, tantas veces, mentados recortes en el gasto público, que una y otra vez se muestran como imprescindibles, se ha mantenido vivo y aun acrecido: el de las fundaciones en mano pública. Haremos, en fin, para concluir una mención particular aunque escueta a los cambios que se están produciendo en las Cajas de Ahorros, de indudable relevancia fundacional.

Como consecuencia de las elecciones autonómicas de la primavera, aunque la mayoría gobernante en esta VII Legislatura sigue siendo la misma —incluso acrecida<sup>1</sup>—, al formarse el nuevo gobierno por parte de quien ya venía siendo el Presidente desde la V Legislatura y fue reelegido, se ha procedido a una importante reordenación de la organización administrativa con el consiguiente cambio en la asignación de las competencias, que afecta a nuestro tema. Comenzaremos por esto, dentro del apartado siguiente en el que, siguiendo básicamente la sistematización que ya adoptamos para el comentario relativo al año 2010 en este mismo *Anuario*, nos ocuparemos de las novedades generales relevantes para las fundaciones de ámbito autonómico en Castilla y León.

## II. Novedades sobre las fundaciones en general en el ámbito de la Comunidad Autónoma

### 1. *Reajuste de la organización administrativa competente en materia de fundaciones*

Uno de los resultados más visibles de la voluntad política que se habría expresado en las urnas autonómicas de la primavera de 2011, respaldando la propuesta efectuada por el mismo PP, que lleva en el gobierno de la Comunidad Autónoma desde 1987, ha sido, en efecto, la reducción de Consejerías, prescindiendo de algunas que se habían llegado a crear con más que dudoso fundamento objetivo, lo que ha traído consigo la consiguiente redistribución de competencias que se ha producido a partir del Decreto del Presidente 2/2011, de 27 de junio (BOCyL del 28).

Las doce Consejerías preexistentes han quedado reducidas nuevamente a nueve.

Una de las Consejerías suprimidas —en lo que aquí importa— ha sido precisamente la Consejería de Interior y Justicia —que se había creado al

---

<sup>1</sup> En las elecciones autonómicas del 22 de mayo de 2011, de un electorado formado por 2.166.385 electores, ejercieron su voto válidamente 1.428.264. El PP obtuvo 53 escaños y antes tenía 48; el PSOE pasó de 33 a 29. Obtuvieron además 1 escaño la Unión del Pueblo Leonés (UPN) y otro Izquierda Unida, que llevaba tiempo fuera de las Cortes.

inicio de la anterior Legislatura por necesidades poco evidentes—, volviendo sus competencias sobre Administración Local, juego, asociaciones, fundaciones, colegios profesionales, políticas migratorias, cooperación al desarrollo y justicia, a la Consejería de Presidencia, que es donde estaban antes de 2007 casi en su integridad<sup>2</sup>.

Por Decreto 32/2011, de 7 de julio, se estableció la nueva estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y, junto a reiterar en su artículo 1.1.d) que corresponderán a esta Consejería, «bajo la superior dirección del Consejero», «las facultades que tenga atribuidas la Administración de la Comunidad en materia de colegios profesionales, fundaciones y asociaciones», su artículo 5.2 atribuye expresamente a su Secretaría General, en la letra g), «los Registros de Fundaciones, Asociaciones y Colegios Profesionales», y, en la letra i), «el ejercicio de las funciones de Protectorado sobre las Fundaciones de competencia de la Comunidad». Este Decreto derogó, por lo demás, como era lógico, el 70/2007, de 12 de julio, que había establecido la estructura orgánica de la Consejería de Interior y Justicia «en las materias reguladas por el presente Decreto» —precisa su disposición derogatoria única—, que constituía —incluida la reforma de que había sido objeto, de la que ya se dio cuenta en su momento en este *Anuario*— la base legitimante de la Gerencia Regional de Justicia, ubicada en Burgos, que había venido ocupándose del Registro de Fundaciones y del ejercicio de las facultades del Protectorado hasta ahora. Hay que tener en cuenta que este Decreto se publicó en el BOCyL del 8 de julio y, por mandato de su disposición final tercera, entró «en vigor el mismo día». Hay que entender, pues, que, sin perjuicio de la adscripción a la Consejería de Presidencia de dicha Gerencia desde la entrada en vigor del Decreto de creación de ésta, es decir el Decreto 2/2011, antes citado —el mismo 28 de junio en que se publicó en el BOCyL, por disponerlo también así su disposición final tercera—, dado lo dispuesto en su disposición transitoria primera, ese órgano, con sus atribuciones en materia de fundaciones de la Comunidad Autónoma, sólo se extinguió a partir del 8

---

<sup>2</sup> Otra Consejería suprimida —además de la Consejería de Administración Autonómica— resulta de la no poco chocante fusión que se ha hecho de las anteriores Consejerías de Fomento y de Medio Ambiente en una sola de Fomento y Medio Ambiente, si bien la ordenación del territorio se ha llevado a la Consejería de la Presidencia, al lado de las relativas a la Administración Local, con criterio que también resulta inusual, y que posteriormente, por Decreto del Presidente 3/2011, de 13 de octubre (BOCyL del 20), ha tratado de racionalizarse —aun nuevamente de modo bien discutible— precisándose que las competencias asumidas por la Consejería de la Presidencia al respecto, lo son sólo «en relación con la planificación de la gobernanza, administración y servicios del territorio». No corresponde entrar aquí a comentar más ampliamente estas decisiones.

de julio de 2011, pasando a partir de ese momento a ejercer las mismas atribuciones la Secretaría General de la Consejería.

Ha de tenerse pues, en cuenta, este cambio en la organización de la Administración autonómica en relación con las fundaciones y el regreso de esas competencias a un órgano central ubicado, como el común de tales órganos por imperativo legal (Ley de sedes de diciembre de 1987), en la ciudad de Valladolid, con la consecuencia de que la competencia jurisdiccional contencioso-administrativa en la materia volvería también a la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 de Ley de Planta y Demarcación Judicial 38/1988, de 28 de diciembre.

Pero este cambio se aplica sólo a la segunda mitad del año 2011, puesto que, como acaba de decirse, el cambio organizativo no es operativo hasta el 8 de julio. Sólo a partir de entonces comienza a ejercer sus competencias la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y deja de ejercerlas la Gerencia Regional de Justicia, suprimida entonces.

## **2. Ausencia de nueva normativa específica y escasas resoluciones judiciales**

Tampoco ha habido en 2011 normativa autonómica dirigida a regular de manera específica a las fundaciones de ámbito autonómico. Los cambios organizativos de que ya hemos dado cuenta se refieren solamente al ejercicio de las funciones del Protectorado por parte de la Administración autonómica y no comportan modificación alguna en el régimen vigente de las fundaciones privadas.

En cuanto a nuevas resoluciones judiciales cabe destacar la sentencia de la Sala de Burgos del Tribunal Superior de Justicia 514/2011, de 9 de diciembre, en relación con una actuación de la *Fundación para el Desarrollo Local Asocio*, creada por la Mancomunidad Municipal del mismo nombre (que comprende los Municipios de la extinguida Universidad y Tierra de Ávila) y dependiente de ella, aunque solo la mitad de los miembros del Patronato sean de su designación. La sentencia desestima el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Castilla y León, es decir por la Comunidad Autónoma, contra una sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 1 de Ávila de 29 de julio de 2011 que había estimado un recurso interpuesto por la mercantil Geriátrico del Adaja S.L. contra resolución de 14 de noviembre de 2007 del Presidente de la citada *Fundación Asocio*, confirmada por desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra ella ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con la regulación del otorgamiento de este tipo de subvenciones, en la que se había denegado

una solicitud de ayuda con cargo al programa del Grupo de Acción Local para la construcción de una residencia para la tercera edad, anulándose estas resoluciones y acordándose que la *Fundación Asocio* debía proceder a resolver nuevamente sobre la subvención solicitada motivando debidamente la decisión que se adoptase ateniéndose a los criterios contenidos en la convocatoria de esas ayudas, y conforme a decisiones semejantes ya adoptadas, con la suficiente especificación que permita conocer si la aplicación de aquellos criterios es la adecuada o correcta.

El interés de esta sentencia para la posición y el régimen de las fundaciones de Derecho privado, y en particular para las del sector público, es, sin embargo, escaso, ya que, en realidad eso que puede sorprender inicialmente, que un acto de una fundación de Derecho privado, aun en mano pública, sea susceptible de impugnación ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, no es en realidad algo que se aplique a esa Fundación por el hecho de serlo sino por constituir un Grupo de Acción Local de los regulados para la aplicación de la iniciativa comunitaria «Leader Plus» y los programas comunitarios europeos de desarrollo rural (PRODER), cuyas decisiones de otorgamiento de ayudas o subvenciones resultan «administrativizadas» de modo que habría que considerar más que discutible, si bien en último extremo hay la intervención vía «recurso» ante una Administración pública que debería ser la verdadera decisión —expresa o presunta— objeto del control judicial contencioso-administrativo<sup>3</sup>.

Podrían mencionarse otras sentencias de los órganos judiciales localizados en la región en que aparece involucrada alguna fundación, como la 525/2011 de la Audiencia Provincial de Salamanca en que figuran como partes demandadas y apeladas la *Fundación Manuel Ramos Andrade* y el Municipio salmantino y que versa sobre una acción de reconocimiento de la autoría del diseño de las vidrieras del Museo de la Casa Lis de Salamanca, la 218/2011, de 12 de mayo, de la Sala de lo Social de Burgos del Tribunal Superior de Justicia, sobre un problema laboral de la *Fundación Formación y Empleo de Castilla y León (FOREMCyL)*, la 2940/2011, de 22 de diciembre, de la Sala de lo contencioso-administrativo de Valladolid del mismo Tribunal Superior de Justicia, en un problema expropiatorio que afectaba a, entre otros, la *Fundación Patronato Benéfico Virgen de la Ciega «Asilo San Rafael»* y recurrió contra decisión del Jurado de Expropiación de Salamanca, o, en fin, una sentencia 2905/2011, de 19 de diciembre, de la misma Sala recaída en relación con

---

<sup>3</sup> Para la normativa aplicable en las actuaciones que dieron lugar al proceso conducente a la sentencia comentada, habría que tener en cuenta en particular el Real Decreto 2/2002, de 11 de enero (BOE del 12) y normas relacionadas.

un proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo de maestros y se discutió la valoración de unos cursos impartidos por una determinada fundación. Pero se trata siempre de conflictos en los que no es relevante la condición subjetiva fundacional, por lo que no parece pertinente que nos alarguemos más con ello.

### **3. Reconocimiento autonómico de su relevancia social**

Indicio de la relevancia social que se reconoce a las fundaciones en la Comunidad Autónoma puede ser que, como se aprecia en la Orden CYT/1539/2011, de 30 de noviembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convoca la edición de los Premios «Castilla y León» correspondientes a 2011 (BOCyL de 14 de diciembre), se incluyen expresamente en la base tercera —sin limitarse a las autonómicas— entre quienes pueden formular propuestas, con tal de que su actividad tenga vinculación con alguna de las modalidades de estos Premios (investigación, artes, letras, ciencias sociales y humanidades, protección ambiental, valores humanos, restauración y conservación del Patrimonio, y deporte). No es una novedad de 2011. Viene ocurriendo ya así desde que se instituyeron estos premios hace años.

### **4. Actividades de colaboración en la realización de servicios propios de la Administración**

Entre los contratistas que reciben de la Administración autonómica de Castilla y León —normalmente por procedimiento negociado en aplicación de un previo contrato marco— contratos que se califican como de gestión de servicios públicos para la prestación por entidades privadas de determinados servicios de asistencia médico-quirúrgica, encontramos la presencia de fundaciones, sean de ámbito nacional o autonómico. Así la *Real Fundación del Hospital de la Reina* (Ponferrada) resultó adjudicataria de un lote por valor de 178.056 euros para procedimientos quirúrgicos de traumatología—otras patologías, según Resolución de 7 de marzo de 2011 del Gerente de Salud de las Áreas de León (BOCyL del 21), de otro por valor de 594.513 euros para procedimientos quirúrgicos de traumatología—rodilla, según Resolución de 17 de marzo de 2011 de la misma Gerencia (BOCyL de 1 de abril), de un tercero de 195.743 euros para procedimientos quirúrgicos generales y del aparato digestivo, y de un cuarto, por valor de 365.000, para procedimientos quirúrgicos generales de oftalmología, según Resoluciones del mismo Gerente de 28 de abril de 2011 (BOCyL de 9 de mayo); la *Fundación General*

de la *Universidad de Valladolid* recibió un contrato de 139.200 euros para procedimientos quirúrgicos de vitrectomía y extracción+lio (implantación de lente intraocular) a pacientes beneficiarios de SACyL en la provincia de Palencia, según Resolución de 12 de abril de 2011 de la Gerencia de Salud del Área de Palencia (BOCyL de 27 de abril), otro contrato por un valor total de 179.970 euros para procedimientos quirúrgicos en favor de pacientes beneficiarios de la Seguridad Social en la provincia de Valladolid, por Resolución de la Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid, de 19 de septiembre de 2011 (BOCyL del 28), y otro tercer contrato de 48.000 euros para procedimientos quirúrgicos generales de cirugía ocular, según Resolución de 28 de abril de 2011, del Gerente de Salud de las Áreas de León, deducido del Contrato Marco de Referencia antes ya citado (BOCyL de 9 de mayo); la *Fundación Personas* recibió, por su parte, un contrato de 18.324 euros para servicios terapéuticos de rehabilitación y logopedia para pacientes beneficiarios de la Seguridad Social en la provincia de Valladolid, por Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid (BOCyL de 9 de noviembre); y la *Fundación Hospital General de la Santísima Trinidad* recibió un contrato de 186.813,12 euros para llevar a cabo procesos para el tratamiento de hemodiálisis hospitalaria, por Resolución de la Gerencia de Atención Especializada del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca —dentro de la Gerencia Regional de Salud de la Consejería de Sanidad—, de 11 de octubre de 2011 (BOCyL del 25).

También ocurre en el ámbito asistencial, competencia de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Así, por Resoluciones de 25 de mayo de 2011, de la Gerencia de Servicios Sociales dependiente de esta Consejería, se anunció la formalización de contrato de servicio de estancias diurnas en centros dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Segovia y de la de León, por valor respectivamente de 917.622,48 y 1.168.610,40 euros, con la *Fundación Diagrama Intervención Psicosocial* (BOCyL de 27 de julio), si bien la contratación en estos casos fue por concurso (procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación). De modo similar, por Resolución de 4 de julio de 2011 se anunció la formalización de un contrato con el mismo objeto en los centros dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid, adjudicado también por concurso, con una UTE formada por ALDESA Servicios y Mantenimiento, S.A., y la *Fundación Salud y Comunidad*, por 1.262.037,50 euros.

En otro campo distinto, la Universidad de León adjudicó por concurso un contrato de servicios de cálculo intensivo usando una plataforma de supercomputación, cuya formalización se hizo pública por Resolución de 20

de octubre (BOCyL de 4 de noviembre), a la *Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León*, por valor de 133.340 euros.

La Dirección General de Promoción e Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, por Resolución de 4 de abril (BOCyL del 20) adjudicó por procedimiento negociado sin publicidad un contrato para la representación de una obra adaptada de Tchaikovsky («La bella durmiente») y desarrollo de encuentros y talleres de la Compañía de Danza Corrella Ballet Castilla y León de la *Fundación Ángel Corella*, dentro de la programación de promoción de la danza en Castilla y León, por importe de 400.000 euros, precisamente con esta Fundación.

En un distinto plano, cabe tomar nota de la Orden EYE/1311/2011, de 26 de septiembre, por la que se ha modificado la Orden EYE/652/2010, de 12 de mayo, por la que la Consejería de Economía y Empleo aprobó un Plan Estratégico Especial de Subvenciones para la adquisición en Castilla y León de los vehículos previstos en el Real Decreto 2031/2009, de 30 de diciembre, y de vehículos industriales ligeros (BOCyL de 21 de octubre), porque en ella se pone de manifiesto que para la gestión de estas ayudas «se contó con una entidad colaboradora, *FITSA (Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil)*, que es la que entregaba los fondos públicos a los beneficiarios y verificaba que las operaciones cumplieran los requisitos establecidos». Esa fundación es de ámbito nacional y fue creada en 2001 por AECA ITV (Asociación Española de Entidades Colaboradoras de la Administración en la Inspección Técnica de Vehículos) ANFAC (Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones) y SERNAUTO (Asociación Española de Fabricantes de Equipos y Componentes para Automoción) con el apoyo de los Ministerios de Interior, y de Ciencia y Tecnología.

## **5. *Canales de financiación autonómica de la actividad fundacional***

No es necesario repetir lo que decíamos el año pasado en este mismo *Anuario*, pág. 323, sobre la realidad actual de las fundaciones y su financiación. La experiencia de 2011 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León lo confirma un año más, a pesar de la aguda crisis económica que está obligando a un reajuste del gasto público que no acaba de ser todo lo amplio y atinado que probablemente fuese necesario.

Siguiendo el método que ya usamos para años anteriores, vamos a hacer un resumen de las ayudas públicas de diversa índole que han recibido distintas fundaciones, normalmente en razón de sus actividades o algunas de ellas,



tras procedimientos más o menos competitivos con otros diversos sujetos, por lo general dentro de lo que da en llamarse «tercer sector», aunque no siempre, pues a veces se trata de actuaciones en el ámbito económico propiamente dicho.

También en 2011 el *empleo*, y especialmente en cuanto a la formación para favorecerlo, ha generado diversas líneas de ayuda autonómica. El Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía y Empleo se ocupa de su otorgamiento en su mayor parte, aunque, como hacíamos en ocasiones anteriores, cabe incluir aquí también la financiación pública de la formación profesional para el empleo que, en cierta medida, aporta también la Consejería de Educación. Hay que tener en cuenta que con 2010 acabó el IV Plan Regional de Empleo y que fue aprobado un Plan Regional de Empleo específico para 2011, antes de que se haya procedido a aprobar un nuevo plan cuadrienal, el llamado VI Plan Regional de Empleo 2012-2015.

Empezando precisamente por la financiación aprobada por la Consejería de Educación, por Orden EDU/861/2011, de 22 de junio (BOCyL de 1 de julio), y a semejanza del año anterior, se asignaron las subvenciones para el desarrollo del primer nivel de los programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo durante 2011. Aparecen como beneficiarios *FUNDABEM*, *Fundación Abulense para el empleo de Ávila* (106.000 euros), *Fundación ASPANIAS Burgos* (106.000 euros), *Fundación Personas*, Palencia (104.800 euros), *Fundación INTRAS (Valladolid)* (104.800) y la misma fundación en Zamora (104.800 euros), *FULDEFE (Fundación Leonesa para el Desarrollo económico, la Formación y el Empleo)* (52.400 y 53.000 euros), *Fundación San Cebrián*, Palencia (53.000 euros), *Fundación Armenteros* (52.400 y 53.000 euros), *Fundación ADSIS-Salamanca* (52.400 y 53.000 euros), *Fundación La FUEMTE de Segovia* (52.400 euros), *Fundación Rondilla*, Valladolid (2 programas de 53.000 y 1 de 52.400 euros), *Fundación CYLOG*, Valladolid (2 de 52.400 euros), *Fundación Juan Soñador*, Valladolid (53.000), *Fundación Orbe Zero*, de Zamora (53.000 euros). Se trata de impartir formación para ser auxiliar de la industria alimentaria o auxiliar de alojamiento, o de servicios administrativos, o de comercio, o de carpintería y mueble, o de restauración, o de mantenimiento de vehículos, o de montaje y mantenimiento de equipos informáticos, o de peluquería, o de revestimientos continuos en construcción, o de estética. Fueron denegadas algunas otras peticiones de las Fundaciones *Personas*, *ASPANIAS*, *FUNDABEM*, *San Cebrián*, *Rondilla*, *Secretariado Gitano* de Valladolid, Burgos y León, *Juan Soñador*, *FULDEFE*, *La FUEMTE*, *ADSI*, *Orbe Zero*, *Lesmes* de Burgos, *Armenteros* y *Desarrollo y*

*Persona*, de Valladolid. Como podrá apreciarse las cuantías son similares, cuando no exactamente iguales a las de 2010, y son mínimas las variantes en cuanto a las fundaciones beneficiarias, que son en cualquier caso, como el año anterior, sólo una muy pequeña parte del conjunto de entidades sin ánimo de lucro que reciben estas ayudas.

En el BOCyL de 2 de marzo de 2012 se han publicado cuatro Resoluciones de la misma fecha de 22 de febrero de este mismo año del Servicio Público de Empleo que hacen públicos los beneficiarios de distintas líneas de subvenciones a la formación y a la asistencia para el empleo. Una de ellas se refiere, como el año anterior, a las subvenciones OPEA destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, con cargo a aplicaciones presupuestarias que sumarían 5.316.849 euros, una cantidad ligeramente superior a la de 2010: figuran como beneficiarios la *Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa* (72.124,05 euros), la *Fundación General de la Universidad de Valladolid* (45.524,86 euros), la *Fundación ASPANIAS* de Burgos (36.550,45 euros), la *Fundación Lesmes*, de la misma ciudad (39.392,95 euros), la *San Cebrián* (43.083,09 euros), la *ADSIS* (63.548,99 euros), la *Personas* (93.263,29 euros), y —de nuevo por una cifra marcadamente diferente y elevada— la *FOREMCyL* (1.306.138,15 euros), además de —aunque no sea una fundación— UGT de Castilla y León (1.306.078,45). Lo recibido por las fundaciones indicadas, excluida la *FOREMCyL* suma 393.487,68 euros, esto es poco más del 7% de la cifra total dispensada y un 30% de lo entregado a la *FOREMCyL* o a la UGT —es decir un 15% de lo recibido por el conjunto de estas dos entidades— que reciben casi el 50% de toda esta línea subvencional. La similitud, pues, con lo ocurrido en 2010, que relatamos en las páginas 325-326 del correspondiente *Anuario*, es completa, habiendo descendido, sin embargo, en torno a una décima la participación de las fundaciones distintas de la *FOREMCyL*. Otra de las Resoluciones de la misma fecha de 22 de febrero de 2012, a que nos estamos refiriendo, a semejanza de lo ocurrido con respecto a 2010, hace públicas las sustanciosas subvenciones que el Consejero de Economía y Empleo, Presidente del Servicio Público de Empleo ha dispensado de nuevo por añadidura —«directamente... por razones que dificulten su convocatoria pública»— a la *FOREMCyL* y a UGT por 81.810 euros respectivamente (9.090 euros menos que en 2010) para coordinar el mismo tipo de acciones OPEA, de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo. Una tercera de esas Resoluciones del 22 de febrero publica asimismo —como ocurrió con respecto a 2010— los beneficiarios de las subvenciones concedidas en 2011 para el desarrollo de

acciones destinadas a trabajadores ocupados<sup>4</sup>. Aquí las partidas presupuestarias sumaban en 2011 solamente 200.000 euros, pero parecen haberse utilizado también las de igual cuantía de 2012, con lo que se han distribuido en torno a 400.000 euros. A semejanza del año anterior, aunque ahora ya en aplicación del específico Plan Regional de Empleo para 2011, de nuevo aparece la *FOREMCyL* con 93.259,62 euros (idéntica cifra a la otorgada asimismo a UGT: casi una cuarta parte, por tanto para cada una de estas dos entidades), además de la *Fundación Personas* con 43.990,38 euros (igual, por cierto, que CECALE) y la *Fundación ASPANIAS* con 25.500 euros, y diversas subvenciones a cuatro Cámaras de Comercio e Industria (Valladolid, Soria, Palencia y Segovia) por cuantías entre los 24.719,10 y los 28.089,88 euros. El montante global descendió un poco, aparecen en el reparto la *Fundación Personas* y un par de Cámaras más, y sube un poco la subvención a la *ASPANIAS*. Finalmente, la cuarta de estas Resoluciones del 22 de febrero de 2012 se refiere a subvenciones destinadas a la puesta en marcha de programas experimentales de empleo por un montante global de 2.259.803 euros, donde reaparecen como beneficiarios la *Fundación Altedia Creade* (209.160 euros), la *Lesmes* (191.942 euros), la *ASPANIAS* de Burgos (195.000), y la *Grupo Norte* (189.440 euros): todas ellas, como el año 2010, pero con cuantías ligeramente menores. Son también las mismas las otras entidades que han participado en el reparto, aunque logrando cuantías superiores la UCCL (que pasa a 370.348 euros) mientras que las otras (Acción Laboral, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid y AEMTA Castilla y León) apenas experimentan un mínimo descenso (algo mayor Acción Laboral que recibió 483.449 euros).

Por otro lado, el Servicio Público de Empleo de Castilla y León trata también de incentivar la concesión por las empresas de permisos individuales de formación, mediante subvenciones como las convocadas para 2011 por un total de hasta 50.000 euros por su Resolución del 6 de abril (BOCyL del 27) —por cuantías individuales que oscilan entre 250 y 1.000 euros—, en la que hay que destacar, por cierto, el papel que se asigna, una vez más, a la *FOREMCyL* (la ya citada *Fundación Autónoma para la Formación en el Empleo de Castilla y León*) en su gestión en los términos del convenio de colaboración firmado con ella el 24 de septiembre de 2007 para gestionar ayudas a iniciativas de FP para el empleo.

---

<sup>4</sup> Por error, al darse cuenta de esto con respecto a 2010 en el *Anuario-2011*, p. 326, al tratarse de la correspondiente Resolución de 12 de enero de 2011 (BOCyL del 21) se dice desocupados donde debió decirse ocupados.

Con algún retraso, una Resolución de 12 de abril del mismo Servicio Público de Empleo de Castilla y León (BOCyL del 29) dio publicidad a los beneficiarios de las subvenciones de 2010, cofinanciadas por el FSE, para el empleo por cuenta ajena, cuyo importe global representaron 16.231.882,33 euros. En aplicación del Plan Regional para contratación indefinida aparecen con las cantidades más frecuentes entre el conjunto de los beneficiarios las fundaciones *Conde Fernán Armentalez* (4.500 euros), *Aspanias Burgos* (5.000 euros), *Club Balonmano Ademar León* (4.500 euros), *Ntra. Sra. de los Dolores de Cisneros* (4.500 euros), *Hospital General de la Stma. Trinidad, S.C.* (4.500 euros), la *Instituto Spiral* (5.000 y 3.000 euros) y la *Grupo Norte* (4.500 euros); con una cifra un poco superior la *Fundación Salamanca Ciudad de Saberes* (9.000 euros), y cifras ya que, cada una de ellas o en su conjunto, resultan excepcionales y de las más altas, la *Fundación de la Residencia de Mayores Cuna del Duero* (66.500 y 6.000 euros) y la *San Pedro Ad Vincula*, de Peñaranda de Bracamonte (11.878,11, 43.615,59, 5.906,24, 8.421,87, 9.406,70, 5.906,70, 16.968,73, 12.360,05 y 4.000,00 euros); para transformación de contratos, por su parte, aparecen las fundaciones *Juan Soñador* (4.500 euros), *Cerezales Antoino y Cinia* (4.500 euros), *Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León* (4.500 euros), y *Attico* (4.500 euros).

Igualmente, otra Resolución de la misma fecha del mismo Servicio Público de Empleo (también en el BOCyL del 29 de abril) dio a conocer las subvenciones de 2010 a la contratación de personas desempleadas por entes públicos e instituciones sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social por un montante global de 288.162,77 euros, y de entre los beneficiarios figuran la *Fundación Conde Fernan Armentalez* con dos subvenciones de 3.799,80 euros cada una, la *Fundación El Roble* con otras dos de 5.699,70 euros, la *Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León*, dos de 15.199,20 euros, la *Fundación de Ayuda a la Infancia de Castilla y León*, dos de 6.702,85 euros, la *Orbe Zero*, dos de 1.899,90 y otras dos de 3.799,80 euros. Suman, pues, 74.202,5 euros, un 25,75% del montante global.

Una tercera Resolución de la misma fecha y procedencia (mismo BOCyL), da, en fin, publicidad, a las subvenciones de 2010 dirigidas a fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar, que suman un importe de 2.406.163,50 euros, y entre los beneficiarios figuran las fundaciones *Patronato de la Vera Cruz* (2.050 euros), *Casa Asilo de Pobres de Briviesca* (946,66 euros), *San Juan Bautista* (1.660 euros), *Fundación de la Tercera Edad de Palacios de la Sierra* (2.860 euros), *Aspanias Burgos* (900, 1.060 y 990 euros), *Real Fundación Hospital de la Reina* (1.020 y 1.260 euros), *Ntra. Señora de los Dolores de Cisneros* (3.600 euros), *Centro de San Cebrián* (4.980 euros), *Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León* (1.070 y 1.030 euros), *Alberto Actores* (1.070 euros),

«*El Mandamiento Nuevo*» (3.230 y 2.360 euros), y *Educación Marianista Domingo Lázaro* (1.010 euros). Cantidades, como se ve, pequeñas, que, en su conjunto, suman 31.096,66 euros, lo que supone sólo un 1,29% de la partida total.

Al respecto de esta misma línea subvencional, por Resolución de 11 de mayo de 2012 (BOCyL del 31) se hicieron públicas las subvenciones para fomentar la contratación, en régimen de interinidad, para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar en 2011, por un total de 1.632.519,22 euros (el 67,84% del año anterior). A pesar de la sensible reducción de la partida general vuelven a aparecer entre los beneficiarios todas las mismas fundaciones que el año anterior y con idénticas cantidades, lo que eleva su significación porcentual al 1,90% del total.

Por otra parte, por Orden FAM/1508/2011, de 2 de noviembre (BOCyL de 7 de diciembre), la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades dio publicidad a las subvenciones destinadas a empresas que adoptasen medidas de flexibilización horaria en 2011. Entre las 41 beneficiarias —todas por el mismo importe de 3.000 euros— aparece la *Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León* (3.000 euros), denegándose, junto a otras solicitantes, por las razones que se explicitan en dicha Orden a la *Fundación Instituto Castellano Leonés de la Lengua*.

Del 10 de agosto son otras dos Resoluciones del Servicio Público de Empleo (BOCyL de 1 de septiembre) que dieron publicidad a otras subvenciones otorgadas por él en 2010:

Una de ellas se refiere a las dispensadas en programas autonómicos de formación para el empleo y de orientación, formación e inserción profesional incluidos en el Plan Regional de Empleo y en el programa operativo FSE de Castilla y León, que este Fondo Europeo cofinancia al 80%, por una suma total de 4.958.568 euros presupuestados en 2010 más otros 1.241.208 de los créditos de 2011, es decir 6.199.776 euros; recibieron este tipo de subvenciones la *Fundación Santa Bárbara* (174.940 euros), la del *Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León* (71.150 euros), la del *Secretariado General Gitano* (57.420 euros), la *Fundación Cauce* (42.590 euros), la *Leonesa para el Desarrollo Económico, la Formación y el Empleo* (64.620 euros), la *de la FUEMTE, Fundación de la Iniciativa Empresarial, Trabajo y Espíritu Emprendedor* (64.680 euros), la *Nido Mariano Rodríguez* (72.020 euros), la *Fundación General Universidad de Burgos* (388.080 euros), la *General Universidad de León y de la Empresa* (454.230 euros), la *General Universidad de Salamanca* (524.790 euros) y la *General Universidad de Valladolid* (560.070 euros). Suman un total de 2.474.590 euros, es decir el 39,91 de todos los fondos distribuidos por estos programas.

Destaca, sin duda, el peso de las subvenciones a las fundaciones de las cuatro universidades públicas de la región en el programa de formación mediante prácticas en empresas para titulados universitarios<sup>5</sup>.

La otra se refiere a las subvenciones dispensadas en el Programa de orientación, formación e inserción profesional dirigido a inmigrantes, por un importe de 458.773 euros en el ejercicio 2010 más 152.927 del de 2011, es decir una partida total de 611.700 euros. Pues bien, entre los beneficiarios aparece la *Fundación de la Lengua Española* (26.745 euros), la *Fundación Inicativas para la Calidad en la Educación* (38.745 euros), la *Fundación Cauce* (41.205 euros), la *Secretariado Gitano* (38.745 euros), y la *Nido Mariano Rodríguez* (28.545 euros); subvenciones que suman 173.985 euros, esto es un 28,44% del total repartido.

Ya en diciembre, por Resolución del mismo Servicio Público de Empleo del día 1 (BOCyL del 22), se han hecho públicas las subvenciones, cofinanciadas por el FSE, para la realización de acciones formación profesional para el empleo, en su modalidad de oferta, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, para los años 2011 y 2012, reservándose una cuantía de 930.666,67 para la financiación de acciones de concesión directa. Aparecen entre los beneficiarios las siguientes fundaciones: *Adsis* (65.880 euros), *Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León* (51.300 y 58.320 euros) *Instituto Técnico Industrial* (77.760, 45.360, 37.800 y 68.040 euros), *La FUEMTE* (34.560 euros), *Leonesa para el Desarrollo Económico, la Formación y el Empleo* (77,880 euros), *Santa Bárbara* (43.200, 52.488, 31.680, 55.440, 56.520, 52.488, 36.288, 92.880, 25.200, 34.848, 55.440, 56.520, 42.768, 39.528, 86.688, 36.288, 33.120, 43.920, 49.536, 32.256, y 35.552 euros), *Santa María la Real-CER* (49.680 euros), *Fundación Formación y Empleo*

---

<sup>5</sup> Cuyas bases fueron establecidas, dentro del marco comunitario europeo vinculado a la cofinanciación europea, por Orden EYE/226/2009, de 3 de febrero, modificada en 2011, por Orden EYE/214/2011, de 4 de marzo (BOCyL de 10 de marzo), principalmente para ampliar esta línea subvencional a titulados no universitarios, del ámbito de la FP. En aplicación de esta norma, la Resolución de 21 de marzo del Servicio Público de Empleo, convocando esas subvenciones, reiteraba la limitación de sus posibles peticionarios —en cuanto a las prácticas de los titulados universitarios— a las fundaciones de las Universidades Públicas de Castilla y León (art. 4.º), que han de firmar los correspondientes convenios con las empresas o entidades en que se realicen las prácticas. En esta Resolución se especifican, entre otras cosas, los gastos subvencionables (compensación económicas a los titulados en prácticas —525 euros por titulado y mes de prácticas—, gastos de organización y seguimiento, de tutoría y póliza de seguro combinado de accidentes y responsabilidad civil —210 euros por titulado y mes de prácticas—, compensación económica para las empresas, instituciones o entidades donde se desarrollen las prácticas, si el centro de trabajo está en Castilla y León —máximo de 120 euros por titulado y mes de prácticas).

*Castilla y León* (que debe ser la misma *FOREMCyL* tantas veces citada) (47.376, euros).

Otra Resolución similar de la misma fecha y el mismo Servicio (mismo BOCyL también) hace públicas las subvenciones en 2011, cofinanciadas por el FSE al 80%, del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo, con cargo a partidas presupuestarias por importe de 47.119.657,45 euros para los años 2011 a 2013. La *Fundación Lesmes* figura con 220.509,76 euros, la *Secretariado General Gitano* con 87.293,36, la *San Cebrián*, con 88.027,28, la *Fundación para el Desarrollo Rural Macario Asenjo Ponce* con 176.054,56, la *Centro Nacional del Vidrio* con 177.052,96 euros. La participación de fundaciones, como se ve, en esta línea subvencional es bastante modesta, no representando sino un 1,58% de aquella cifra total (hay además subvenciones, especialmente a algunos ayuntamientos grandes cercanas al medio millón de euros, el doble de la otorgada a la *Fundación San Cebrián*, la más elevada de las concedidas a fundaciones).

La *Fundación Laboral de la Construcción* figura en la Resolución del Servicio Público de Empleo de 16 de diciembre (BOCyL de 5 de enero de 2012) como una de las entidades receptoras en 2011 de subvenciones otorgadas mediante convenios, destinadas a la financiación de Planes de Formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados. Su importe fue de 137.141,20 euros y la cantidad total distribuida por estos convenios suman 16.126.278 euros, de los que CCOO, UGT y CECAL se llevaron respectivamente —aparte otras cantidades— 2.615.699,72, 2.624.539,40 y 5.240.557,55, es decir un total de 10.480.796,67, un 64,99% del total. La cantidad asignada a la citada fundación apenas representa un 1,3% de lo concedido a estas organizaciones y un 0,85% del total.

Ya metidos plenamente en 2012, se han ido dando a conocer otras subvenciones dadas en 2011, como las ya mencionadas para facilitar la contratación en régimen de interinidad para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, hechas públicas por Resolución del Servicio Público de Empleo del 11 de mayo (BOCyL del 31).

Con fines relativos, no específicamente al favorecimiento del empleo, sino a la mejora de las condiciones en que éste se produce, y a semejanza del año anterior, una Orden EYE/368/2012, de 30 de abril (BOCyL de 4 de junio) ha hecho públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas en 2011 para formación en *prevención de riesgos laborales*. Este año el importe global de las distintas líneas subvencionales a que ya nos referíamos en el *Anuario* respecto a 2010 (p. 325) se han reducido notablemente, sobre todo la dirigida a empresas privadas, que ha quedado en menos de la mitad (458.435 euros),

la de municipios y mancomunidades, que ha sido muy poco más de la mitad (215.431,83 euros), y, sobre todo, precisamente la de entidades sin ánimo de lucro que se ha reducido a un 28% de la cifra de 2010, quedándose en 215.431,83 euros. Los importes, que ya eran mucho más bajos, de las subvenciones a universidades públicas y a otros entes públicos han sufrido una reducción mucho menor: a las primeras se ha aportado un 84,87% del año anterior, o sea 55.365,23 euros, y a las segundas un 74% (71.412 euros). Pues bien, entre los beneficiarios de las destinadas a entidades sin ánimo de lucro en 2011 figuran de nuevo la *Fundación CETECE*, receptora de tres, cuya suma alcanza solamente —en comparación con los 43.750 de 2010— 9.900 euros, la del *Instituto de la Construcción de Castilla y León*, con 7.100 euros (frente a los 69.000 de 2010) y la *Fundación Laboral de la Construcción*, que recibió también otras tres que suman un importe de 15.600 euros (el año anterior 75.000), y aparecen también la *Fundación Santa Bárbara*, dependiente de la propia Comunidad Autónoma, con 5.050 euros, y la *Fundación General de la Universidad de León* con 3.704,32 euros, en lo que es de observar de nuevo lo que ya decíamos en este *Anuario* hace un año sobre la posibilidad de que las universidades reciban este tipo de subvenciones por doble vía, si bien hay que precisar que, en principio los que la reciben como tales no figuran luego como beneficiarias además en sus fundaciones, salvo el caso en 2010 de la *Fundación Parque Científico* de la de Valladolid. Si en 2010 la participación de las fundaciones en estas subvenciones a entidades sin ánimo de lucro significó algo más del 46% de su importe, en 2011 ha representado un muy modesto 19,19%.

Más en el ámbito de la *educación*, aunque con una estrecha relación asimismo con la preocupación pública por el empleo, cabe hacer referencia a la Orden EDU/900/2011, de 12 de julio (BOCyL del 21), que hizo públicas las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de módulos profesionales individualizados en la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de FP durante el curso 2011-2012, por un modesto montante global de 194.114,2 euros (la mitad para 2011 y la otra mitad para 2012). Entre los beneficiarios figuran la *Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León*, con 12.455,29 euros para un curso de 189 horas en el primer trimestre de 2012 sobre Elaboración de confitería y otras especialidades, y con 8.698,94 para otro, en el último trimestre de 2011, sobre Especialidades saladas, lo que, en total, representa un 10,89% del total.

Por Orden EDU/1218/2011, de 27 de septiembre (BOCyL de 6 de octubre) se han dado a conocer las ayudas dispensadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención



y reducción del abandono escolar temprano, durante 2011, cofinanciadas por el Ministerio de Educación con el FSE, por un importe global de 66.410 euros. Entre los receptores figura la *Fundación Rondilla* con 3.600 euros, la *Secretariado Gitano-Salamanca* con otros 3.600, las *Secretariado Gitano-Burgos*, *Secretariado Gitano-Palencia* y *Secretariado Gitano-Zamora* con 3.000 cada una, y la *Fundación Aldaba-Proyecto Hombre* también con 3.000. Como se ve, un total de 19.200 euros, lo que representa un 28,91% de la cantidad repartida. Se denegaron las solicitadas por la *Fundación Orbe Zero*, la *Adsis-Salamanca*, *Secretariado Gitano-Valladolid*, *Secretariado Gitano León*, *La FUEMTE*, *Desarrollo y Persona*, y *Gitana Hogar de la Esperanza*, por no alcanzar los recursos y haber obtenido una puntuación inferior.

Finalmente, en este orden de la educación, por Orden EDU/1339/2011, de 24 de octubre (BOCyL de 2 de noviembre) se dieron a conocer las ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a financiar programas de educación de personas adultas para el curso 2011/2012 por un importe global del 294.783 euros, y entre las beneficiarias se encontraron la *Fundación ASPANIAS*, en la provincia de Burgos, con 5.200 euros para un programa dirigido a facilitar el empleo, inserción laboral y desarrollo personal de los destinatarios (nótese la superposición con las ayudas o subvenciones al empleo); en la provincia de Palencia la *Fundación Centro San Cebrián*, con otros 5.200 euros, con un programa de inclusión a través de la formación, y la *Fundación Personas*, con la misma cantidad, para la formación de personas con discapacidad intelectual; en la de Salamanca, la *Fundación ADSIS*, otros 5.200 euros para la educación en nuevas tecnologías de la información y la comunicación; en la de Segovia, *Fundación Personas-APADEFIM*, con dos subvenciones de 5.000 euros para la formación en varios aspectos de personas con discapacidad intelectual susceptibles de integrarse en el mundo laboral; en la provincia de Valladolid, la *Fundación Rondilla*, 5.200 euros para un curso de auxiliar de asistencia geriátrica, la *Simón Ruiz Envito* 5.200 para un programa de alfabetización y/o formación inicial para neolectores, la *Personas-Valladolid*, con la misma cantidad, para un programa para neolectores con discapacidad intelectual y la *INTRAS*, asimismo 5.200 euros, para habilitación psicosocial e integración laboral de colectivos desfavorecidos; en la provincia de Zamora, la *Fundación Personas-Zamora* recibió tres ayudas 5.300 para sendos programas de alfabetización y/o formación inicial para neolectores adultos con discapacidad intelectual. Quedaron desestimadas otras peticiones de algunas fundaciones, igual que de otras entidades. Las fundaciones participaron, pues, en esta línea subvencional en un 22,89% del total repartido.

En el ámbito de la *asistencia social*, por otro lado, la ahora ya extinta Consejería de Interior y Justicia, por Orden IYJ/539/2011, del 15 de abril

(BOCyL de 2 de mayo), distribuyó entre entidades sin ánimo de lucro, 200.00 euros para favorecer la participación y sensibilización de los inmigrantes (Modalidad I), y 150.000 para su educación (Modalidad II), esto es un total de 350.000 euros. Para el primer objetivo, la *Fundación Ateneo Cultural «Jesús Pereda»*, de Valladolid, recibió 12.330 euros, la *ADISIS*, de Salamanca, 4.440, la *Nido Mariano Rodríguez*, de Salamanca, 11.101, la *Cauce*, en Valladolid, 4.388. Para el segundo —implicado en el objetivo educativo a que atienden otras actuaciones ya mencionadas— sólo obtuvo una subvención la misma *Fundación Cauce* ya citada, pero en Burgos y por 3.492 euros. La participación de fundaciones en esta línea subvencional ha alcanzado, pues, poco más del 10% del total distribuido con una u otra finalidad.

Por Resolución de 11 de junio de 2011 de la Gerencia de Servicios Sociales (BOCyL de 29 de julio), se hizo pública la relación de subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas y actividades de protección a la infancia y apoyo a familias desfavorecidas en 2011. La *Fundación «Juan Soñador»* recibió 5.100 euros para una actuación y 7.800 para otra, la *ADISIS* 4.450 para una actuación y 24.180 (la más elevada con diferencia de todas las subvenciones otorgadas) para otra, la *«Aldaba» Valladolid* 6.150. El total repartido fueron 301.950 euros, de modo que la participación de las fundaciones representó un 15,79%.

La Resolución de 4 de agosto de 2011, de la Gerencia de Servicios Sociales (BOCyL del 22) hizo públicas las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas de inclusión social de personas en riesgo o situación de exclusión social en 2011 por un importe global de 965.439 euros, y entre los beneficiarios figuran las siguientes fundaciones: la *Lesmes* (10.120 euros), la *Cauce*, en León (10.120 también), la *Gitana Hogar de la Esperanza*, en León (4.950 euros), la *Secretariado Gitano* en Palencia (8.000), *La Rondilla*, de Valladolid (69.800), la *ADISIS*, en Salamanca (107.400), y la *«Juan Soñador»*, para actuaciones en León, Palencia y Valladolid (37.100), lo que supone un 25,63% de la partida total.

En 2011 se otorgaron también subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas a colaborar en los gastos del servicio de promoción de la autonomía personal y de los programas de apoyo a familias o personas cuidadoras, e información, coordinación y sensibilización comunitaria para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, por importe de 810.000 euros. Por Resolución de 24 de octubre del Gerente de Servicios Sociales se hicieron públicas las concedidas. Aparecen entre los beneficiarios la *Fundación Intrás* (6.880 euros), la *Benéfico Asistencial Pura AFIM* (11.360), la *Abulense para el Empleo FUNDABEM* (3.440), la *Hermanos*

*Ortega Arconada (F.H.O.A.)* (2.960), la de *Ayuda al Discapacitado y Enfermo Psíquico de Soria (FADESS)* (4.000). En suma, un 3,52% de los distribuido. Las peticiones de bastantes otras fundaciones fueron denegadas por diversas razones.

A caballo entre la promoción de tareas asistenciales y la promoción del empleo y de la formación, se encuentra la línea de subvenciones de la Gerencia de Servicios Sociales, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, cofinanciadas con el FSE, que fueron otorgadas por Resolución del Gerente de 2 de noviembre de 2011 (BOCyL de 22 de noviembre), dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, con destino a itinerarios personalizados de inserción laboral para personas con discapacidad, al amparo de un crédito de 600.379,98 euros. Entre las entidades que recibieron algunas de estas subvenciones figuran en los anexos publicados con la corrección de errores de la citada Resolución en el BOCyL del 12 de diciembre, la *Fundación Centro Tecnológico de Cereales de CyL-CETECE*, para especialidades de confitería, con 16.000 euros, la *Fundación Ayuda al Discapacitado y Enfermo Psíquico de Soria-FADESS*, para limpieza profesional, con 13.898,64 euros, la *Fundación Benéfico Asistencial Pura Afim*, con una de 16.600 euros para perfeccionamiento de electricidad básica y otra de 4.080 para S.I.L.P.E.D., y la *Fundación INTRAS*, con una de 13.792 para itinerario personalizado de auxiliar de artes gráficas, y otra de 12.283, para otro de auxiliar de servicios residenciales y una tercera de 6.000, para orientación y asesoramiento laboral. Otras fundaciones como la *Hermanos Ortega Arconada*, la *La FUEMTE*, o la *Orbe-Zero* no llegaron a ver estimadas sus peticiones y no pudo atenderse alguna otra petición de alguna de las que obtuvieron algunas de las subvenciones citadas.

En el campo de la *sanidad* y más en concreto para acciones y programas en materia de salud pública, la Orden SAN/1145/2011, de 6 de septiembre, de la Consejería de Salud (BOCyL del 19) otorgó más de 70 subvenciones de cuantías que oscilan entre los 160 euros y los 4.190 euros, y entre los beneficiarios figuran la *Fundación Ayudate* con 1.800 euros para un servicio de educación para la salud en cuidados de las ostomias, la *Fustegueras*, para unas Jornadas de hábitos saludables, higiene personal para personas mayores, con 400 euros, la *Infosalud*, para mantenimiento de grupos de autoayuda para cuidadores de pacientes dependientes en centros de salud, 1.800 euros, la *Secretariado Gitano* en Salamanca, para un programa de prevención de la obesidad infantil en la población gitana, 750, *La FUEMTE*, *Iniciativa empresarial, Trabajo y Espíritu emprendedor*, un programa de salud en el trabajo, 1.607 euros, la *Fundación Científica del Colegio de Médicos de Segovia*, 736 euros para actividades de información sanitaria, la de *Ayuda al Discapacitado y Enfermo psíqui-*

co de Soria-FADES, 945 para una actividad de ejercicio físico y nutrición para personas con enfermedad mental, *Fundación Rondilla*, 810 euros para un programa de salud y hábitos saludables para adolescentes y jóvenes 2011, *Fundación Aldaba-Proyecto Hombre*, 1.753 euros para el programa ¡Cuídate! De hábitos saludables con menores de 5 a 16 años de Valladolid, la AFIM, 1.500 para un programa sobre salud, nutrición y hábitos saludables para personas con discapacidad. Las fundaciones representaron en torno a un 12% de las entidades beneficiarias.

Para favorecer de una u otra manera la *investigación* se han seguido dispensando diversas líneas de ayuda pública, especialmente como veremos, en lo que aquí interesa, en el sector de las ciencias de la salud. Por una parte, de modo más general, por Resolución de 10 de agosto del Servicio Público de Empleo (BOCyL de 1 de septiembre) se dio publicidad a las subvenciones otorgadas en 2010 en el Programa de Formación mediante prácticas en materia de investigación e innovación tecnológica para titulados universitarios y para titulados superiores de FP y de enseñanzas escolares de régimen especial —un total de 1.750.000 euros—, y en el Programa de Formación práctica de titulados universitarios —otros 1.750.000 euros—, si bien este último no encaja propiamente en el ámbito de la investigación sino en el del favorecimiento del empleo. Las subvenciones para este Programa de Formación práctica de titulados universitarios se repartieron íntegramente entre las fundaciones generales de las cuatro universidades públicas (286.687,80 euros la de Salamanca, 328.986 la de Burgos, 493.479 la de León y 531.077,40 la de Valladolid) y la *Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León* (108.095,40 euros). Las subvenciones del primer Programa, el propiamente dirigido a la formación en el ámbito de la investigación, se adjudicaron directamente a las cuatro universidades públicas, más a la Pontificia de Salamanca, hasta un importe total de 1.640.230,20 euros, correspondiendo el ya reducido resto a otros Centros o Institutos Tecnológicos o de Investigación, entre los que figuran la *Fundación CARTIF* (42.298,20), la *Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León (CETECE)* (4.699,8), la *CIDAUT* (9.399,6), la *Fundación Investigación Sanitaria en León (FIS León)* (4.699,8) y la *INTRAS* (4.699,8) más dos instituciones más a las que se asignaron 23.499 y 18.799,20 euros, lo que permite apreciar el escaso monto de este bloque de subvenciones en comparación con lo percibido por las universidades, que es, donde, ciertamente, se viene llevando a cabo, por lo demás, el grueso de la I+D.

De mucha mayor importancia en volumen económico son las subvenciones otorgadas también en 2010, pero no conocidas hasta que se ha publicado la Resolución de 7 de septiembre de 2011 del Presidente de la Agencia de

Inversiones y Servicios de CyL en el BOCyL del 26 de octubre, entre las que destacan las concedidas a la *Fundación CARTIF*, para actuaciones primarias en materia de I+D+i de carácter no económico en 2010-2011, por valor de 3.961.382,70 euros, y con el mismo fin a la *Fundación Centro Tecnológico de Miranda de Ebro*, por valor de 711.704,54, y la *Fundación CIDAUT*, por 5.780.462,78 euros.

Las otras medidas de ayuda financiera a la investigación de que vamos a dar cuenta se concretan al ámbito de la salud<sup>6</sup>. Por Orden SAN/960/2011, de 15 de julio (BOCyL de 3 de agosto) se concedieron subvenciones para realización de congresos, simposios, jornadas o reuniones científicas de carácter sanitario por parte de entidades de derecho privado sin ánimo de lucro en el marco de la política de I+D+i de la Junta de Castilla y León y entre las en torno a cincuenta entidades beneficiarias aparecen la *Fundación Burgos por la Investigación de la Salud* (2.744 euros), *INFOSALUD* (3.600), *Fundación Científica del Colegio de Médicos de Segovia* (546), *Fundación Eusebio Sacristán* (1.000), *ASPAYM Castilla y León* (1.200) y *Gerón* (4.800).

Por Resolución de 26 de agosto, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud (BOCyL de 7 de septiembre), se resolvió la convocatoria de subvenciones para realización de proyectos de investigación en biomedicina, gestión sanitaria y atención sociosanitaria de uno o dos años de duración, en favor de una multiplicidad de investigadores a través de universidades, hospitales, instituciones de investigación del CSIC, etc. Algunas de estas subvenciones se otorgaron a través de fundaciones principalmente de las universidades: la *Fundación General de la Universidad de Valladolid* (9.000 euros), la *Investigación del Cáncer Salamanca* (23.776, 22.379, 23.553 y 23.878 euros, lo que suman 93.586 euros), y la *Fundación INFOSALUD* (3.780 euros).

Otra Resolución de la misma procedencia y fecha (mismo BOCyL) que resolvió una convocatoria para otorgar subvenciones para cofinanciar la contratación de investigadores por entidades de investigación sanitaria sin ánimo

---

<sup>6</sup> En el Plan Estratégico de Investigación Biomédica y Ciencias de la Salud de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 226/2011, de 9 de diciembre, de la Junta, se afirma que la investigación sanitaria y biomédica que se lleva en la Comunidad Autónoma se desarrolla fundamentalmente desde el conjunto de centros que conforman la red sanitaria pública castellano y leonesa, y que en la actualidad, además del Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL), ubicado en Soria, solamente dos de los Complejos Asistenciales de la Comunidad cuentan con Fundaciones de Investigación Biomédica para la promoción de la gestión de la investigación: la *Fundación Burgos por la Investigación de la Salud* en el Complejo Asistencial de Burgos y la *Fundación Investigación Sanitaria* en el de León (BOCyL de 14 de diciembre de 2011, p. 94049).

de lucro durante 2011, acordó conceder una única subvención por el importe total de 77.790,07 euros a la *Fundación de Investigación del Cáncer (Universidad de Salamanca-CSIC)*, sin perjuicio de las que hemos visto le llegan por otras líneas.

Algunas fundaciones se han beneficiado de subvenciones para favorecer la conservación de la naturaleza y en general el *medio ambiente*. Así, por Resolución de 14 de abril, de la Dirección General del Medio Natural de la entonces aún Consejería de Medio Ambiente (BOCyL de 5 de mayo) supimos que, entre los más de 300 beneficiarios de las ayudas a la recuperación del potencial forestal y medidas preventivas, campaña 2010 (por cuantías que oscilan entre los poco más de 3.000 euros a los casi 25.000), figuran la *Fundación Marquesa de Muñoz*, con 14.996,46 euros y la *Fundación Piadosa Vicente Rodríguez Fabres*, con 2.587,20 euros. Una Resolución de 28 de noviembre de la misma Dirección General (BOCyL de 3 de enero de 2012), ya bajo la reorganizada Consejería de Fomento y Medio Ambiente, publicó la relación de beneficiarios de la Prima de Mantenimiento correspondiente a la anualidad de 2011, en los Expedientes de Forestación de Tierras Agrícolas, y entre el millar de subvenciones aparece una asignada a la *Fundación Don Mariano Osorio y Osorio*, con 3.857,70 euros. Otra Resolución similar, de 30 de diciembre (BOCyL de 31 de enero de 2012), dio a conocer los beneficiarios de la ayuda a los costes de implantación para la forestación de tierras agrícolas en 2011, cofinanciadas por el FEADER —unos 400— y entre ellos figuran, con cuantías entre las más importantes, la *Fundación Gutierrez Manrique*, con 196.276,44 euros, la *Octavio Alvarez Carballo*, con 238.242,8, la *Piadosa Vicente Rodríguez Fabres*, con 120.033,56 euros.

En el área, en fin, de la *cooperación al desarrollo* en países más necesitados, una Orden IYJ/359/2011, de 29 de marzo, de la entonces Consejería de Justicia e Interior, concedió subvenciones para microacciones en el exterior en 2011 (BOCyL de 8 de abril) por valor de 350.000 euros, entre cuyos receptores figuran la *Fundación CUME* para una acción de tipo sanitario en el Congo (41.850 euros), la *Fundación Entreculturas*, para un equipamiento de aulas modulares de informática y tecnología social para población de alto riesgo en El Salvador (38.126 euros), la *Fundación Cauce*, para una actuación de mejora de la seguridad alimentaria con la gestión de un gallinero en el Congo (36.148 euros), la *Fundación Madreselva*, para atención médica en Colombia (18.486), y la *Fundación África Directo*, para reconstrucción de un campo de deportes de un centro educativo y social con niños y jóvenes con discapacidades y problemas diversos de inserción social en el Congo (38.700). Peticiones de otras varias fundaciones, como de otras entidades, fueron inadmitidas por alguna falta de las condiciones de la convocatoria o denegadas

por alcanzar puntuación inferior a las solicitudes atendidas, si bien quedó un sobrante de 4.694 euros. Casi el 50%, por tanto, de lo distribuido en esta línea subvencional fue a parar a proyectos de fundaciones.

Por la Orden IYJ/640/2011, de 29 de abril (BOCyL de 25 de mayo) se repartieron otras subvenciones para proyectos de desarrollo en 2011 y 2012 por un total de 6.104.694 euros (que incluye los 4.694 euros sobrantes de la línea de los microcréditos antes mencionada). Se le concedieron a la *Fundación ADSIS*, para un programa en el Ecuador, 181.692 euros, a la *CUME*, 224.648 para otro en Perú, a la *Cauce* 223.428, para una acción en Perú también, a la *AMREF* 222.983 para una actuación en Kenia, para la *Fundación Ayuda en Acción*, 223.600, para actuar en Perú, a la *Vicente Ferrer* 221.880, para la India, a la *Entreculturas Fe y Alegria* 144.158, para actuar en Guatemala, a la *Fundación Promoción Social de la Cultura*, 99.633, para una actuación en República Dominicana, a la *África Directo* 163.616, para actuar en Camerún, a la *Madreselva*, 114.945 para una actuación en India, a la *Hombres Nuevos* 41.033, una actuación en educación en Bolivia, a la *Muñecos para el Desarrollo* 205.400, para la 2.ª fase de un proyecto en República dominicana, y a la *Humanismo y Democracia* 205.400 para un programa sanitario en la misma República dominicana. Lo que representa un total de 2.272.416 euros, lo que viene a ser más de un 37% del total repartido. También aquí otras diversas peticiones de otras fundaciones y otras instituciones no pudieron o no llegaron a ser atendidas.

## 6. *Nuevas fundaciones*

En 2011 se han inscrito en el Registro de Fundaciones de Castilla y León otras 26 fundaciones, diez más que en 2010, y cuatro menos que en 2009. La casi totalidad son nuevas, aunque alguna ha pasado a ser fundación autonómica cambiando su anterior status de fundación de ámbito nacional y otra había sido ya inscrita con otro nombre el año anterior y ha tenido que volver a obtener la inscripción por haberse anulado la precedente. Alguna otra constituye una auténtica y completa transformación de una asociación anterior que actúa lógicamente como fundadora, y algunas más pueden responder a un fenómeno análogo. Tres de las nuevas fundaciones son públicas y de ellas hablaremos en su momento. Las demás proceden de la iniciativa privada en ejercicio del derecho constitucional de fundación que el Tribunal Constitucional ha afirmado no está en juego, en cambio, cuando la fundación es creada por entes públicos. Hay, no obstante, una que, a pesar de proceder de fundación privada, parece haberse organizado con un Patronato del que se desprende su *publicación*, aunque bajo la dependencia compartida de una pluralidad de entidades públicas: nos referimos a la *Fundación Empresa Familiar*

de Castilla y León, de la que nos ocuparemos también al tratar de las fundaciones en mano pública.

Las fundaciones propiamente privadas que han obtenido la inscripción como autonómicas, en la línea de lo que se exponía en este mismo *Anuario* con respecto a los años 2009 y 2010, responden a finalidades que suelen ser frecuentes en el fenómeno fundacional: culturales (la Fundación *Miguel Delibes*<sup>7</sup>, la *Vizconde de Quintanilla de Florez*<sup>8</sup>, la *Ángela Merayo*<sup>9</sup> o la *Fundación Estudio, Turismo y Deporte*<sup>10</sup>), educativas (la *Colegio Leonés Fundación*<sup>11</sup>, la *Fundación Schola*<sup>12</sup>, y la *Fundación para el desarrollo de la enseñanza en*

---

<sup>7</sup> Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Gerencia Regional de Justicia (BOCyL de 8 de abril). Creada en Valladolid por los hijos del escritor para la custodia de su legado cultural y para facilitar el estudio y difusión de su figura y obra, así como el fomento y apoyo a estudios e investigaciones sobre temas constantes en su obra. Figuran como patronos a título vitalicio los siete fundadores y otra persona y hay además otros nueve patronos: un antiguo rector de la Universidad de Valladolid y varias entidades públicas y privadas (cuatro y cuatro).

<sup>8</sup> Resolución de 6 de abril de 2011, de la Gerencia Regional de Justicia (BOCyL del 27). Además de la administración y conservación del patrimonio cultural de la Casa Vizcondal en beneficio de la sociedad, destacando su Archivo histórico, incluye entre sus fines «la promoción de los valores y principios democráticos y europeístas que defendió don Joaquín Flórez-Osorio y Teijeiro, VII Vizconde de Quintanilla de Flórez, Ministro de la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino de España e Indias durante la Guerra de la Independencia (1808-1810)». El fundador es don Francisco de Borja Peña Fernández-Garnelo, quien, con algunos hermanos, descendientes de Flórez-Osorio, constituyeron el Patronato. Tiene su sede en León.

<sup>9</sup> Resolución del 8 de febrero de 2011, de la Gerencia Regional de Justicia (BOCyL del 28). Tiene su domicilio en Bembibre (León) y lleva el nombre de su fundadora. Constituye su objeto el fomento de actividades culturales plásticas. El Patronato lo preside la fundadora y lo forman con ella otras dos personas que parecen pertenecer a su familia inmediata. La dotación inicial la constituyen siete obras pictóricas valoradas en 37.500 euros.

<sup>10</sup> Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia (BOCyL de 12 de enero de 2012). Creada en Palencia por el «Club Internacional de la Amistad» con amplios e indeterminados fines sobre la promoción del español como idioma universal, y del turismo y el deporte en la Comunidad de Castilla y León, así como los intercambios en el ámbito español e internacional en actividades culturales, turísticas, lúdicas y deportivas.

<sup>11</sup> Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia (BOCyL de 1 de diciembre), que dispone tener por no puestas algunas regulaciones que indica de sus Estatutos por no acomodarse al ordenamiento pero no afectar tampoco a la validez constitutiva de la Fundación. Se ha promovido para la enseñanza sin ánimo de lucro por una familia: los hermanos Belinchón Martínez.

<sup>12</sup> Creada en Valladolid en el año 2000 como de ámbito nacional, quedó inscrita como de beneficencia particular en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales mediante Orden del 3 de diciembre del mismo año; como consecuencia del cambio estatutario de 18 de enero de 2011 pasa a desarrollar sus fines principalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma, con lo que fue inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Castilla y León por Resolución de 31 de marzo de 2011 de la Gerencia Regional de



*América*<sup>13</sup>) y de formación técnica y profesional (como, al menos en cierto modo, sería el caso de la *Fundación Castellano-Leonesa de Hematología y Hemoterapia*<sup>14</sup>, o puede pensarse que sería el objeto principal de la *Fundación INCODES*<sup>15</sup>), asistenciales (*Fundación Red Íncola*<sup>16</sup>, *Fundación para la Escuela y la Salud Mancha de Aceite*<sup>17</sup>, *Fundación Proyecto Joven*<sup>18</sup>, *FUNDANEED*<sup>19</sup>,

---

Justicia (BOCyL de 18 de abril), después de que el 10 de marzo la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad diese su conformidad al cambio.

<sup>13</sup> Resolución de 10 de mayo de 2011, de la Gerencia Regional de Justicia (BOCyL del 25). Se trata en realidad de la misma fundación que ya fue inscrita en 2010, por Resolución del 2 de diciembre, con el nombre de *Fundación Tariego de Cerrato* (vid. nuestra contribución sobre «Las fundaciones en Castilla y León» en la de este *Anuario* de 2011, p. 336). Esa inscripción fue recurrida en alzada por el Ayuntamiento de Tariego de Cerrato, siendo estimado el recurso por Orden del Consejero de Interior y Justicia, de 21 de marzo de 2011. El problema radicaba en el uso del nombre del Municipio. Los fundadores cambiaron la denominación de la fundación, que pasó así a obtener su reconocimiento e inscripción sin más cambio que esta nueva denominación.

<sup>14</sup> Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Gerencia Regional de Justicia (BOCyL de 18 de marzo). Fundada por la Asociación del mismo nombre y sede en Salamanca, tiene por objeto —dice expresamente en el art. 6.º de sus estatutos que «sin carácter limitativo»— la promoción, desarrollo y divulgación de la especialidad de Hematología y Hemoterapia en sus vertientes asistenciales, docentes y de investigación, así como la promoción de iniciativas para facilitar las actividades formativas y las condiciones de ejercicio profesional de la especialidad.

<sup>15</sup> Resolución de 7 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia (BOCyL del 21). Creada en Burgos por la compañía mercantil «GPYO Ingeniería y Urbanismo, S.L.» con el fin —determinado en términos muy genéricos— de contribuir al desarrollo cultural, tecnológico y social, fomentando acciones, proyectos y programas que promuevan la formación y desarrollo del capital humano y tecnológico, así como actividades de carácter nacional o internacional que aviven la cooperación entre países.

<sup>16</sup> Resolución de 22 de marzo de 2011 de la Gerencia Regional de Justicia (BOCyL de 8 de abril). Fundada por la «Asociación Red Íncola», domiciliada en la calle Ruíz Hernández de Valladolid, se propone ofrecer apoyo a la inserción de los inmigrantes y a la población excluida o en riesgo de exclusión social o laboral, y garantizar sus mínimos vitales. El Patronato está formado por ocho congregaciones religiosas católicas, encabezadas por la Compañía de Jesús, provincia de Castilla, y la Asociación Oikos.

<sup>17</sup> Resolución de 4 de agosto de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia (BOCyL de 9 de septiembre). Constituida en Ponferrada (León) por un particular —don Bernardo Guerrero Reyero— tiene fines de *acción humanitaria global*, mencionándose especialmente la ayuda a personas desfavorecidas residentes en los países subdesarrollados.

<sup>18</sup> Resolución de 15 de julio de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia (BOCyL de 12 de agosto). Constituida también en Ponferrada (León) por la «Asociación de familias, amigos y voluntarios del Proyecto Hombre», y dos particulares, tiene su domicilio en León y como fines la atención integral a personas con dependencias adictivas y, en general, el estudio, prevención y erradicación de las dependencias activas y de las problemáticas conexas de carácter personal, familiar, sanitario y social.

<sup>19</sup> *Fundación para la Ayuda a la Infancia y Adolescencia en las Necesidades Especiales del Desarrollo*, inscrita por Resolución de 10 de mayo de 2011, de la Gerencia Regional de Justicia (BOCyL de 2 de junio) y constituida en Salamanca por cuatro particulares, para los fines que indica su denominación y más en concreto el diagnóstico precoz para una atención temprana.

*FUNDARPI*<sup>20</sup>, la *Fundación Jennifer Díaz-Daño cerebral adquirido*<sup>21</sup> o la *Neurovida*<sup>22</sup>, de promoción del empleo (como en el caso de la *Fundación Trabajo Universal-TU*<sup>23</sup>) o del desarrollo empresarial en general [*Fundación Tèlice Magnetic Anomaly (tMA)*<sup>24</sup>], o el impulso más ampliamente del desarrollo económico en aspectos determinados más o menos básicos [*Fundación CEDETEL (Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de*

---

na, el tratamiento interdisciplinar y el oportuno seguimiento de niños y adolescentes con trastornos por déficit de atención y/o hiperactividad, trastornos del lenguaje, dificultades de aprendizaje, altas capacidades, trastornos de conducta, dificultades en habilidades sociales, trastornos afectivos y emocionales, motóricos, tics nerviosos y alteraciones de desarrollo de la coordinación, así como apoyar al núcleo familiar del joven, niño o persona que padezca estas alteraciones neurobiológicas, y asimismo a los centros escolares.

<sup>20</sup> Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia (BOCyL de 4 de noviembre). Constituida en Burgos (domiciliada en Melgar de Fernamental) por la sociedad mercantil «ODARPI, sociedad cooperativa limitada del campo», tiene como fin la atención a personas mayores en situación de dependencia y de aquellas otras personas que por su condición física y psíquica tienen dificultades para las tareas básicas de la vida diaria, tratando de favorecer su permanencia en el entorno socio-familiar. La condición de patrono aparece vinculada a cargos o designaciones de la sociedad fundadora.

<sup>21</sup> Resolución de 20 de abril de 2011, de la Gerencia Regional de Justicia (BOCyL de 12 de mayo). Domiciliada en Burgos, ha sido fundada por una señora —doña M.<sup>a</sup> Asunción García López— para prestar asistencia a víctimas de accidentes de tráfico, laboral o de deporte, de ictus o infarto cerebral, tumores cerebrales, encefalitis y agnosias, así como a lesionados neurológicos por otras causas, mediante la rehabilitación intensiva, con terapias multidisciplinarias, y creando incluso un centro de día para hospitalización y el respiro familiar, así como el fomento de I+D en la materia o la creación de viviendas adaptadas. Se dice expresamente que puede realizar actividades mercantiles relacionadas con los fines fundacionales, complementarias o accesorias como la fabricación y venta de productos adaptados para personas con lesiones cerebrales producto del I+D de la propia fundación.

<sup>22</sup> Resolución de 7 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia (BOCyL del 21). Tiene como fundadores a cuatro particulares y su domicilio en Palencia. Se propone ayudar a personas con lesión cerebral que les haya acarreado alguna discapacidad, con objeto de desarrollar su movilidad mejorando su calidad de vida, la rehabilitación especializada de lesiones neurológicas, la información sobre estas técnicas y la creación de una red de sensibilización para la inclusión de los discapacitados.

<sup>23</sup> Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Gerencia Regional de Justicia (BOCyL de 8 de de abril). Fundada por cuatro personas que —por los apellidos— podrían ser miembros de una misma familia, tiene su sede en Villamartín de la Abadía (León) y sus fines son la creación de empleo o puestos de trabajo, formulados simplemente así, en estos términos genéricos, sin más concreción.

<sup>24</sup> Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Gerencia Regional de Justicia (BOCyL de 10 de junio). Fundada por la «Teléfonos, Líneas y Centrales, S.A.» y sede en Ribaseca (León), se propone el estímulo del espíritu y desarrollo de las habilidades emprendedoras y del liderazgo, del interés de la ciencia y la tecnología como pilares del conocimiento y de la innovación, y, en general, el apoyo, fomento y promoción de todo tipo de actividades de carácter humanitario, benéfico, cultural, educativo, deportivo o artístico. La composición del Patronato parece quedar dentro de una misma familia.

Castilla y León)<sup>25</sup> y Fundación Cel Celis<sup>26</sup>] o sectoriales (Fundación Instituto de la Cocina de Castilla y León<sup>27</sup>), o, en fin, fines naturalistas (como la Fundación Luna para la protección de animales abandonados, necesitados o maltratados<sup>28</sup>). Los fines de algunas de estas fundaciones son mixtos y rebasan desde luego el que nos ha llevado a incluirlas en su respectivo ámbito por habernos parecido principal.

Casi todas las fundaciones mencionadas se han constituido con una dotación inicial de 30.000 euros, del que suele decirse desembolsado al menos un 25%. Sólo alguna excede esas cifras, como la *Télice Magnetic Anomaly (tMA)*, que se ha constituido con una dotación de 100.000 euros desembolsados en su totalidad, o la *CEDETEL*, que, al ser la sucesora universal de la asociación

---

<sup>25</sup> Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia (BOCyL de 12 de agosto). Ha sido fundada por la Asociación que llevaba el mismo nombre del CEDETEL, a la que sucede de formal universal, quedando disuelta tras el establecimiento de la Fundación, y que tiene asimismo su sede en el Parque Tecnológico de Boecillo (Valladolid). Su objeto principal en el desarrollo y uso de las TIC, el asesoramiento, propuesta y elaboración de proyectos de I+D+i en el desarrollo de la sociedad de la información, para contribuir a la eliminación de desequilibrios en el acceso a esta sociedad entre los ciudadanos de Castilla y León y las regiones más avanzadas de la UE, con especial hincapié en zonas rurales y entre el tejido económico de la Comunidad, especialmente Pymes, y el resto del Estado y de la UE, apoyando asimismo a las Administraciones públicas, en particular a la Junta de Castilla y León en las Políticas en este campo, etc. El Patronato lo forman varias sociedades: ALTEN Soluciones, Productos de Auditoría e Ingeniería, S.A.U., es la Presidente, y Divisa Informática y Telecomunicaciones, S.A., la vicepresidente, siendo Vocales, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., TDS Consultores, S.L., Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A., Cableuropa, S.A.U. y Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León. Al suceder a la Asociación fundadora de forma universal, la dotación inicial comprende la integridad de su patrimonio neto estimado en 1.188.992,45 euros

<sup>26</sup> Resolución del 5 de octubre de 2001, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia (BOCyL del 24). Fundada por la sociedad anónima del mismo nombre y con sede en San Román de Bembibre, en plena zona de minería carbonífera del Bierzo leonés, tiene por objeto la promoción, fomento y divulgación de todos los aspectos beneficiosos para la sociedad en el ámbito de las energías renovables, así como el desarrollo de programas de actuación para investigar, estudiar y apoyar actuaciones de conocimiento, desarrollo y aplicación de esas energías.

<sup>27</sup> Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia (BOCyL de 1 de diciembre). Con sede en Santovenia de Pisuerga, en el alfoz de Valladolid, ha sido fundada por tres personas que constituyen a la vez el Patronato —dos de las cuales parecen hermanos en razón de sus apellidos Martínez Beltrán—, con el fin de investigar, profundizar y divulgar el patrimonio gastronómico castellano y leonés, favorecer el desarrollo del sector agroalimentario y hostelero de Castilla y León, y potenciar y apoyar el turismo gastronómico, etc.

<sup>28</sup> Resolución del 3 de febrero de 2011, de la Gerencia Regional de Justicia (BOCyL del 17). Tiene su sede en Salamanca y ha sido fundada por las mismas cuatro personas que forman su Patronato.

fundadora —se trata realmente de una pura transformación de ésta en fundación—, se ha constituido con su patrimonio neto estimado en un valor superior al millón de euros.

Cabe añadir que, como también está prevista por la Ley autonómica la inscripción en el Registro de Fundaciones de las delegaciones que fundaciones no constituidas como autonómicas en Castilla y León establezcan en esta región, en 2011 se inscribieron, según datos facilitados por el Registro, entre febrero y diciembre, las Delegaciones en Castilla y León de la *Fundación el pájaro azul*, que tiene su sede principal en Oviedo, la *Fundación Desarrollo Sostenido (FUNDESO)*, con sede en Madrid, la *Fundación Mensajeros de la Paz*, también domiciliada en Madrid, y la *Fundación Gomaespuma*, que es otra entidad de ámbito nacional.

### **7. Consejo Autonómico de Fundaciones de Castilla y León, de la Asociación Española de Fundaciones**

El Comité de Coordinación de este organismo privado ha celebrado dos sesiones en 2011, los días 24 de febrero y 19 de julio, teniéndose la reunión del Consejo Autonómico el 22 de septiembre<sup>29</sup>.

## **III. Las fundaciones del Gobierno autonómico**

### **1. Nuevas fundaciones autonómicas**

Ya dijimos que de las 26 nuevas fundaciones, 3 eran públicas. Una de éstas ha sido establecida, en efecto, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León: la *Fundación Anclaje*, cuya inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad —bajo el común Protectorado, por tanto, a pesar de lo ya aclarado por el Tribunal Constitucional— fue acordada por Resolución de 18 de mayo de 2011, de la Gerencia Regional de Justicia. Se ha fijado su sede en Arroyo de la Encomienda, al lado de Valladolid, precisamente donde la tiene asimismo actualmente —a pesar del mandato de la Ley de sedes de las instituciones de la Comunidad Autónoma, de diciembre de 1987— la Consejería de Economía y Empleo, de la que viene a ser, sin duda, instrumento. Siendo su finalidad contribuir de forma activa al desarrollo económico sostenible de la Comunidad, favoreciendo el anclaje y/o la permanencia de las empresas, especialmente en aquellas zonas o sectores que sufran procesos económicos de deslocalización y reestructuración empresarial, de espe-

---

<sup>29</sup> Vid. <http://www.fundaciones.org/es/leon#2>

cial repercusión, y promoviendo, apoyando, impulsando y estimulando proyectos empresariales y de fomento del empleo que contribuyan a minimizar los efectos de tales procesos, su Patronato es presidido por el Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, tiene como Vicepresidenta a la Viceconsejera y por vocales seis otros altos cargos de la misma Consejería de Economía y Empleo y de otras tres Consejerías (Agricultura, Presidencia, Hacienda), más cuatro en representación de CECAL, la organización empresarial, dos de CCOO y otros dos de UGT. La dotación inicial son los consabidos 30.000 euros requeridos como mínimo.

Se trata, sin duda, de una de las diversas manifestaciones de las consecuencias del llamado diálogo social implantado en la Comunidad Autónoma e incluso sancionado en el nuevo Estatuto de Autonomía de 2007, en cuya virtud entre la cabeza de la Junta de Castilla y León y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas se acuerdan partes importantes de la política autonómica, a cambio o con la consecuencia de una participación de estas organizaciones en áreas de acción de la Administración autonómica —que recurre como en este caso a formas jurídico-privadas— cuya justificación y legitimidad suscita, cuando menos, no pocas dudas, máxime cuando se trata de intervenir a un nivel codecisorio en lo que constituye responsabilidad propia de la propia Administración autonómica y su Gobierno.

Sin embargo, según noticia de prensa (*El Mundo*) del 7 de marzo de 2012, La Junta de Castilla y León, CCOO, UGT y CECAL acordaron la extinción de esta fundación, como supuesta medida de «recorte» o de «adelgazamiento» de la Administración, pero para integrar sus cometidos en ese gran instrumento de esa acción derivada del «diálogo social» que es la *Fundación para la Formación y el Empleo* o *FOREMCyL*. Puede decirse, en consecuencia, que la *Fundación Anclaje* no ha llegado apenas a ser operativa.

## 2. *Supresión de fundaciones*

Además de la ya indicada supresión y consiguiente integración de la tan recientemente creada *Fundación Anclaje*, las mismas exigencias de recorte del gasto público han llevado a alguna otra medida similar de supresión de alguna de las preexistentes fundaciones autonómicas, integrándose sus funciones en otros organismos. Tal es el caso de la *Fundación ADEuropa* (cuya función, como instrumento de la Administración autonómica, era captar nuevas inversiones provenientes del exterior, especialmente para la innovación de las empresas, así como la cooperación empresarial) que ha sido suprimida como tal al final del año por mandato del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre

(BOCyL del 21), pasando sus bienes, derechos y obligaciones a la *Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León*, nuevo «ente público de derecho privado» creado por Ley 19/2010, de 22 de diciembre, para integrar en él varios anteriores (la Agencia de Inversiones y Servicios de CyL, la empresa pública ADE Financiación, S.A. y esta Fundación), y cuyo reglamento ha venido a aprobar precisamente el mencionado Decreto.

### **3. *Tratamiento como Administraciones públicas a determinados efectos***

Hablando del *sometimiento* de las fundaciones en mano pública a reglas comunes de la Administración autonómica dimos cuenta el año pasado de la convocatoria efectuada por Orden ADM/665/2010, de 20 de abril, de varios Premios a la Calidad y Modernización de la Administración. Por Orden ADM/802/2011, de 25 de mayo (BOCyL de 24 de junio) se dio publicidad al fallo de los Jurados: el Premio a la Mejor Práctica de Calidad y Modernización de las Fundaciones (del sector público autonómico) se concedió a la *Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo*<sup>30</sup> por la buena práctica «Diseño, desarrollo e implementación de portal web».

### **4. *Continuidad en 2011 de las medidas de control del gasto establecidas por la Ley de Presupuestos para 2010***

Parece oportuno recordar que, como ya anticipamos en este *Anuario* el año pasado, la Ley 20/2010, que aprobó los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2011, mantuvo íntegramente las mismas medidas especiales de control del gasto que se establecieron para el ejercicio anterior. Nos remitimos a lo expuesto entonces.

### **5. *Nuevas tareas asignadas a la FOREMCyL***

El año pasado dábamos cuenta del importante papel que se otorga a la *Fundación Autónoma para la Formación y el Empleo de Castilla y León* en la realización de determinadas funciones administrativas, además de cuanto señalábamos sobre las importantes ayudas que —como también ya se ha expuesto para 2011— esta Fundación recibe de la Administración autonómica para distintas actividades.

---

<sup>30</sup> Constituida el 23 de diciembre de 2008 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León por Resolución de 14 de enero de 2009 de la Gerencia de Justicia.

En 2011 ha habido alguna nueva disposición que asigna otras tareas a la *FOREMCyL* que implican asimismo participación en el ejercicio de actividades propias de la Administración. Así, aunque ya al final del año, por Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre<sup>31</sup>, se ha regulado la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable (BOCyL del 30), y en ella aparece la *FOREMCyL* a varios efectos: en el artículo 2.3, en primer término, para confiarle las acciones de información y orientación sobre el procedimiento de que se trata con la misma preferencia con que se encargan a las oficinas y centros de formación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y los centros que impartan FP, en lo que, como se ve, no se dispensa a la Fundación un trato de especial favor, tratándose además de una tarea puramente informativa<sup>32</sup>; más significativo es que el artículo 8.1, al referirse a la composición del Grupo de Trabajo de apoyo técnico, que trabaja para la Comisión Directora preparando el proyecto de Plan Director, etc., incluye un representante de la *FOREMCyL*, designado por su Director Gerente, junto a dos representantes de la Consejería con competencias sobre el empleo, otros dos de la Consejería con competencias sobre la FP inicial y uno más de la Consejería con competencias en materia de política empresarial —que es ahora la misma de las competencias para el empleo—, lo que significa que la representación de la Fundación equivale a 1/6 de la composición de ese órgano; hay también un representante de esta Fundación en la *Comisión Asesora* del proceso de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que regula el artículo 9 —que será su Director Gerente—, junto a los titulares de centros directivos u organismos autónomos con competencias

---

<sup>31</sup> Aunque, por el artículo 5 del Decreto 2/2011, de reestructuración de las Consejerías, cit., *supra*, la Consejería de Hacienda ha recibido las competencias que en materia de Función Pública, Prevención de Riesgos Laborales, Inspección y Calidad de los Servicios, Atención al Ciudadano y Modernización Administrativa que estaban atribuidas a la suprimida Consejería de Administración Autónoma y que esta había recibido al inicio de la Legislatura anterior, cuando fue creada, de la tradicional Consejería de Presidencia y Administración Territorial, sorprende un tanto que Hacienda ejerza las funciones de coordinación de Ordenes como ésta que son conjuntas en realidad de varias Consejerías: es de suponer que se ha entendido que le corresponde en razón de sus funciones transversales sobre el conjunto de la Administración autonómica, aunque se trate de una función que en puridad parece que debiera ejercer la Consejería de Presidencia.

<sup>32</sup> Poco antes de esta Orden, ya la Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, por las que se convocaron los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, cofinanciadas por el FSE, para unidades de competencia de cualificaciones profesionales de las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y de Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOCyL del 14), asigna específicamente esta función a la Fundación y a los demás centros o dependencias en su artículo 9.1.

en dichas materias, dos representantes de las entidades sindicales y dos de las empresariales más representativas de Castilla y León, bajo la presidencia alternativa, en turno anual, del titular del centro directivo u organismo autónomo con competencias en materia de empleo y educación.

#### **6. *Convenios de la Fundación Santa Bárbara con el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo de las Comarcas Mineras, y la Consejería de Economía y Empleo***

Por Resoluciones de 11 de agosto (BOCyL de 1 de septiembre) y 7 de septiembre de 2011 (BOCyL del 28), de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León (Consejería de Presidencia) se ha hecho público que la *Fundación Santa Bárbara*, constituida en 1989 y adscrita, como fundación del sector público autonómico, a la Consejería de Economía y Empleo, firmó el 30 de diciembre de 2010 sendos convenios con el *Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo de las Comarcas Mineras* —Organismo Autónomo estatal del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que preside el Secretario de Estado de Energía— y la propia Consejería de Economía y Empleo, para ejecución de edificio de uso docente e institucional y de I+D de la *Fundación* por valor de 2.000.000 de euros y la de un Laboratorio de Análisis de Materiales, cifrado en 120.000 euros, con el que habrían de ampliarse las instalaciones formativas y de ensayo de I+D en el área de obra subterránea-construcción de la Escuela Laboral del Bierzo. El coste de ambas infraestructuras sería aportado por el mencionado Instituto en los términos establecidos por el Convenio en tanto que infraestructuras substrato del desarrollo socioeconómico alternativo a la minería del carbón<sup>33</sup>.

#### **7. *Colaboración de la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (FCSCCL) con las universidades públicas de la región***

Creada esta Fundación por la Junta de Castilla y León y la Universidad de León en 2008, cuenta con un Patronato presidido por el Consejero de Fomento y Medio Ambiente —que tiene las funciones administrativas de la Comunidad sobre telecomunicaciones—, cuyo vicepresidente es el Rector de la Universidad de León y del que forman parte 4 vocales en representación

---

<sup>33</sup> Esta instalación y el convenio mismo se insertan en el cumplimiento del «Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras, firmado por los sindicatos FIA UGT y Federación de Industria de CC.OO., Carbunió y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio».



de la Comunidad Autónoma (altos cargos de la misma Consejería del Consejero y de otras tres) y 3 en la de la Universidad de León, siendo el Secretario el Coordinador de Servicios de la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería. Son evidentes las condiciones de mayoría y de mayor protagonismo por parte de la Comunidad Autónoma, lo que también tendrá que ver, sin duda, con la aportación de medios.

Pues bien, el BOCyL del 24 de mayo insertó una Resolución de 5 de abril de 2011, del Rector de la Universidad de Valladolid haciendo público el Convenio de colaboración entre las cuatro Universidades públicas de la región (Valladolid, Burgos, León y Salamanca) por el que se ha formalizado una encomienda de gestión para la contratación de funciones de carácter técnico en servicios prestados al ciudadano por dichas Universidades, que incluye la colaboración de la mencionada Fundación. Y ello con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, para lo que estas Universidades habían obtenido una subvención del Plan Avanza, actuando como solicitante en representación de todas la de Valladolid. Es a esta Universidad a la que —reservándose los pertinentes informes previos en los expedientes que hayan de seguirse— las otras tres han encomendado la gestión de la contratación de las actividades técnicas y materiales necesarias para la construcción del sistema completo de Administración Electrónica Universitaria para su implantación en las cuatro Universidades con un presupuesto máximo de medio millón de euros distribuidos entre los ejercicios de 2010, 2011 y 2012 a cargo de las cuatro Universidades (con cargo a lo recibido a su vez a tal efecto del Estado), así como la facultad de formalizar un convenio de colaboración con la citada Fundación y de dirigir su ejecución.

#### **8. *Adhesiones al Acuerdo Interprofesional para la Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León que gestiona la Fundación del SERLA***

Otro de los instrumentos que expresan el sistema que se ha ido consolidando con el llamado *Diálogo Social* —que se añade a lo que representa la *FOREMCyL*, algunas de las más sustanciosas líneas subvencionales de que se da cuenta en estas páginas, etc.— es el ASACL o Acuerdo Interprofesional para la Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León que fue firmado el 18 de abril del 2005 por CECAL (Confederación de Empresarios de Castilla y León), CC.OO. y U.G.T. de Castilla y León, que se rige por un Comité Paritario formado por la patronal y esos sindicatos, encomendándose la gestión de la conciliación, mediación y arbitraje que se

instrumenta al Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), constituido en Fundación que se rige por una Junta de Gobierno compuesta en número igual por representantes de las mencionadas partes firmantes del Acuerdo y un Presidente que podrá formar parte de esas representaciones o ser designado de mutuo acuerdo para facilitar la composición de sus decisiones por consenso, que determinará el Comité Paritario. Se trata, sin embargo, de una fundación pública autonómica y como tal figura en los listados oficiales de la página web de la Junta de Castilla y León, seguramente, porque es la Comunidad Autónoma quien financia y proporciona los medios para su funcionamiento.

Pues bien, en 2011, por Resolución del 21 de junio de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales (BOCyL de 19 de julio) se dispuso la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y publicación del Convenio de Adhesión al ASACL suscrito entre el Director General de la *Fundación del SERLA* y el Presidente de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación de Soria, lo que muestra cómo se van produciendo adhesiones a ese sistema autonómico de prevención y resolución de conflictos laborales, en los que juega su papel central esta *Fundación del SERLA*, como curiosa persona jurídico-privada en mano pública, pero entregada a las organizaciones empresariales y sindicales «más representativas».

#### **IV. Otras fundaciones del sector público**

##### **1. Nuevas fundaciones**

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid procedió a fundar la *Fundación Escuela de Negocios de Castilla y León*, inscrita en el Registro por Resolución de 23 de agosto de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia (BOCyL de 11 de octubre), y cuya finalidad es promover, desarrollar y divulgar todo tipo de actividades con el objetivo de formar a las personas en materias de organización, gestión y administración de empresas, y de manera particular, fomentar la incorporación profesional de los jóvenes al entorno empresarial y la formación continua de todos en el ámbito de la empresa. El Patronato lo preside el Presidente de la Cámara fundadora y sus vocales son designados por ella. La dotación inicial ha sido de 60.000 euros con un desembolso asimismo inicial de 15.000 euros.

Por su parte, la Universidad de Salamanca ha constituido la *Fundación CEI Studii Salamantini*, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad por Resolución de 16 de junio de 2011, de la Gerencia Regional de Justicia

(BOCyL de 6 de julio). Tiene por fin promover el desarrollo del Campus de Excelencia Internacional *Studii Salamantini* como campus multidisciplinar y transfronterizo, con especial atención al eje hispano-luso con un claro foco en el fomento de la lengua, cultura y valores del español, así como en el desarrollo y transferencia de las biociencias, incluyendo la gestión y puesta en marcha de proyectos, programas y subprogramas asociados a dicho Campus, y el fomento y promoción de relaciones de la Universidad de Salamanca con entidades públicas y privadas en materia de investigación, innovación y transferencia de resultados en los ámbitos principales del Campus. Es Presidente del Patronato el Rector de la Universidad fundadora, y Vicepresidente el de su Consejo social, repartiéndose los puestos de vocal entre los cargos de la Administración autonómica en quienes recaigan las competencias (*sic*) del Comisionado de Ciencia y Tecnología y del Comisionado del Español, los Alcaldes de los Ayuntamientos de Salamanca, Ávila, Béjar, Villamayor, Zamora, y el de la ciudad portuguesa de Guarda, el Rector de la Universidad de Coimbra, un Vicerrector de la propia Universidad de Salamanca, su Gerente y los Directores de la Oficina del VIII Centenario de esta misma Universidad y de la propia Fundación *CEI Studii Salmantini*, más los Presidentes de dos grandes empresas (Banco de Santander, S.A. e Iberdrola, S.A.) y el de la Fundación Telefónica.

En fin, como ya hemos advertido, se ha producido también la creación, formalmente por iniciativa netamente privada, de una nueva fundación, que, sin embargo, ha sido configurada con un Patronato que pone en manos públicas más que sobradamente su gobierno y dirección lo que nos permite hablar de una fundación de origen privado pero publicitada, al menos aparentemente, aunque la diversidad de las representaciones públicas pueda permitir quizás a la asociación fundadora seguir ejerciendo la influencia dominante, aprovechando el consejo y respaldo de las instituciones públicas representadas. Se trata de la *Fundación Empresa Familiar de Castilla y León* inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad por Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Gerencia Regional de Justicia (BOCyL de 18 de marzo). Creada por la Asociación del mismo nombre y con sede en Valladolid, se propone difundir y divulgar conocimientos relacionados con la dirección, gestión y administración de la empresa familiar, fomentar y desarrollar la investigación y estudios sobre su ámbito, así como, más genéricamente, también fomentar la cultura empresarial y emprendedora en el ámbito universitario y, más en particular, el fomento de la formación en cualesquiera aspectos relacionados con la empresa familiar. El Patronato lo preside un representante de la Asociación fundadora y tiene como secretario a quien represente al Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio

e Industria de Castilla y León, siendo vocales representantes de la Fundación Universidades de Castilla y León, la Universidad de Salamanca, la de León, la de Valladolid y la de Burgos, CECALE (Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León), Banco de Santander y don Antonio Garrigues Walker, como Presidente honorario.

## **2. *Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales a través de fundaciones públicas de éstas***

Por Resolución de 9 de marzo de 2011, del Servicio Público de Empleo, se dio publicidad a los beneficiarios de subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para 2010, que es un programa dirigido a la Administración Local y allí aparece la Fundación *Tera Viva*, fundada en 2008 por 10 Municipios de Zamora. La subvención que se le destina es de 27.045,54 euros; la aplicación presupuestaria tenía un montante superior al millón y medio de euros, pero las cantidades asignadas a diversos ayuntamientos y mancomunidades o diputaciones y otras entidades públicas locales, son similares a la otorgada a esta Fundación pública, aunque en unos pocos casos es muy superior. Si lo comentamos aquí es para dejar constancia de una modalidad más del uso de la figura de las fundaciones privadas por entidades públicas: en este caso como instrumento de acción conjunta medioambiental y económica de varios Ayuntamientos.

## **V. Epílogo sobre las Cajas**

Trato aparte merece en efecto lo relativo a la incidencia en la realidad fundacional por parte de los cambios que se están produciendo en las Cajas de Ahorro. En el *Anuario* del año pasado recogimos ya algo al respecto. No podemos extendernos ahora mucho más, pero sí que convendrá dar cuenta de las normas generadas en la Comunidad Autónoma en 2011 en orden a hacer efectivas las innovaciones producidas por el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, al que nos referíamos ya el año pasado.

La Junta de Castilla y León dictó, en efecto, el Decreto-ley 1/2011, de 25 de agosto (BOCyL del 26) por el que vino a modificarse el texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio.

Entre las distintas innovaciones —que se añaden a las ya introducidas el año anterior, poco después del Real Decreto-ley 11/2010, por Decreto-ley

2/2010, de 2 de septiembre, de las que no llegamos a dar cuenta en el *Anuario* anterior<sup>34</sup>— hay que destacar, en lo que aquí interesa, especialmente los retoques introducidos en la regulación contenida en el artículo 21 bis sobre la posible transformación de las Cajas en *fundaciones de carácter especial* —en aplicación del artículo 6 del citado Real Decreto-ley—, al tiempo que encomiendan el ejercicio indirecto de lo que era su objeto propio como entidades de crédito a una entidad bancaria a la que aportan todo su negocio financiero, cuya autorización se contempla en el artículo 21, tras su modificación por el mencionado Decreto Ley 2/2010, siguiendo las normas establecidas por el Estado. Decía así este artículo tal y como se introdujo en 2010:

*«1. Las Cajas de Ahorros podrán acordar la segregación de sus actividades financieras y benéfico-sociales mediante el régimen previsto en este artículo en los siguientes casos:*

*a) Si, en caso de ejercicio indirecto de su actividad financiera mediante una entidad bancaria, la Caja de Ahorros redujera su participación en la entidad bancaria, de manera que no llegara al cincuenta por ciento de los derechos de voto en ésta, y en consecuencia hubiera de renunciar a la autorización para actuar como entidad de crédito según lo previsto en el artículo 4.6.*

*b) Como consecuencia de la renuncia a la autorización para actuar como entidad de crédito y en los demás supuestos de revocación.*

*c) Como consecuencia de la intervención de la entidad de crédito en los supuestos previstos en la Ley.*

*A tal efecto, traspasarán todo el patrimonio afecto a su actividad financiera a otra entidad de crédito a cambio de acciones de esta última y se transformarán en una fundación de carácter especial, perdiendo su condición de entidad de crédito.*

*La fundación centrará su actividad en la atención y desarrollo de su obra benéfico-social, para lo cual podrá llevar a cabo la gestión de su cartera de valores. La fundación deberá destinar a su finalidad benéfico-social el producto de los fondos, participaciones e inversiones que integre su patrimonio. Con carácter auxiliar, podrá llevar a cabo la actividad de fomento de la educación financiera.*

*2. El acuerdo a que se refiere el apartado anterior estará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos para la constitución de fundaciones y supondrá la transformación de la Caja en una fundación de carácter especial. La segregación de*

<sup>34</sup> Ha habido en 2011 varios *Acuerdos de la Junta de Castilla y León* aprobando la modificación de los Estatutos y del Reglamento del Procedimiento Electoral de varias Cajas: Acuerdos 60, 61, 62, 63 y 64/2011, de 16 de junio (respectivamente relativos a Caja Ávila, Caja Municipal de Burgos, Caja del Círculo Católico de Burgos, Caja España, Salamanca y Soria, y Caja Segovia), todos ellos en BOCyL del 22.

*la actividad financiera, por su parte, se registrá por lo establecido en esta Ley y en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.*

*3. Las transformaciones de Cajas de Ahorros con domicilio social en Castilla y León en fundaciones especiales deberán ser autorizadas por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería competente en materia de Cajas de Ahorros. La autorización deberá otorgarse en el plazo de tres meses a partir de su solicitud, siempre que esta incluya toda la documentación exigible, pudiéndose entender denegada por el transcurso de dicho plazo sin resolución expresa. La autorización sólo podrá denegarse si no concurren los supuestos de hecho y condiciones previstos en el presente artículo o si ese proceso no ofrece garantías suficientes para el adecuado ejercicio de la obra benéfico-social por la futura fundación de carácter especial. Una vez autorizada la transformación, su implementación será supervisada por la Junta de Castilla y León a través de la Consejería competente en materia de Cajas de Ahorros.*

*4. Al ejercicio de la obra benéfico-social de las fundaciones de carácter especial procedentes de la transformación de Cajas de Ahorros con domicilio en Castilla y León le será de aplicación lo previsto en los apartados 3, 4, 6 y 7 del artículo 87, entendiéndose la referencia hecha en el apartado 6 a los “acuerdos de la Asamblea General” a los acuerdos del órgano competente de la correspondiente fundación».*

El Decreto-ley de 2011 ha modificado este último apartado 4, que pasa a ser el número 6, introduciéndose además tres nuevos apartados 4, 5 y 7. La redacción resultante de estos cuatro apartados es la que vamos a reproducir a continuación y se traduce en una determinación más precisa de las normas por las que habrán de registrarse esas *fundaciones especiales*, en una clara atribución de una competencia para su autorización a la Consejería competente en materia de cajas de ahorro, hoy la de Economía y Empleo, y, en fin, en el mantenimiento de la composición del órgano superior de gobierno que ya venían teniendo las Cajas y que para muchos analistas no ha sido la menor de las causas de su hundimiento: claro que ahora estas fundaciones ya no podrán realizar actividades crediticias, obviamente.

*«4. A las fundaciones de carácter especial en que se transformen las cajas de ahorros les serán aplicables, además de la presente Ley y del régimen jurídico general sobre fundaciones, las normas reguladoras de las fundaciones que gestionan la obra social de dichas entidades de crédito. Mediante Decreto de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería competente en materia de cajas de ahorros, podrá completarse su régimen jurídico específico.*

*5. Los estatutos de las fundaciones de carácter especial y sus modificaciones, una vez acordadas por el patronato de las mismas, requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de cajas de ahorros.*

7. *El patronato de las fundaciones de carácter especial en que se transformen las cajas de ahorros estará compuesto por un máximo de veinte miembros, debiendo estar representados los mismos grupos que en los órganos de gobierno de la caja de ahorros transformada y en la misma proporción. Los criterios y procedimientos para su designación y para la renovación del patronato serán fijados en los estatutos, tomando como referencia los aplicables a los órganos de gobierno de las cajas de ahorros. La Consejería competente en materia de cajas de ahorros podrá nombrar un representante en el patronato de las fundaciones de carácter especial en que se transformen las cajas de ahorros con domicilio social en Castilla y León, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto».*

Por Acuerdo 209/2011, de 20 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se autorizó a Caja España, Salamanca y Soria el ejercicio indirecto de su objeto propio como entidad de crédito y las consecuentes segregación y modificación de sus Estatutos y Reglamento de Procedimiento Electoral (BOCyL del 21), «sin perjuicio de las demás autorizaciones legalmente preceptivas y de la calificación que, en su día, puedan efectuar los Registros competentes». El 2 de diciembre quedó inscrito en el Registro Mercantil el Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria SAU, del que Caja España-Duero es titular del 100% de sus acciones, quedando segregados el 3 de diciembre todos los activos y transferidos al Banco a través del cual ejerce ahora indirectamente la actividad financiera.